



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 30 de diciembre de 2008

NÚM. 112

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2008, aprobó la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 23 de diciembre de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009

TÍTULO I

De los créditos y sus modificaciones

CAPÍTULO I

Créditos iniciales y su financiación

Artículo 1. Ámbito de los Presupuestos Generales de Navarra.

Se aprueban los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2009 integrados por:

1. El Presupuesto del Parlamento de Navarra, el de la Cámara de Comptos y el de la Institución del Defensor del Pueblo.

2. El Presupuesto de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos.

3. El Presupuesto del Consejo de Navarra y del Consejo Audiovisual de Navarra.

4. Los presupuestos de las fundaciones públicas de la Comunidad Foral.

5. Los programas de actuación, inversiones y financiación, así como los estados financieros de las sociedades públicas de la Comunidad Foral.

Artículo 2. Cuantía de los créditos y de los derechos económicos.

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos de los Presupuestos mencionados en el artículo anterior, se aprueban créditos por un importe consolidado de 4.301.755.030 euros.

2. En los estados de ingresos de los Presupuestos referidos en el artículo anterior se contienen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, por un importe consolidado de 4.301.755.030 euros.

CAPÍTULO II

Modificación de los créditos presupuestarios

Artículo 3. Modificación de créditos presupuestarios.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios se ajustarán a los preceptos de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en cuanto no resulten modificados por la presente Ley Foral.

No obstante lo anterior, no tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias los movimientos de fondos entre partidas en las que figuran créditos destinados a una misma finalidad y que sólo se diferencian por exigencias de la Unión Europea para el mejor control del destino de los gastos al estar, en parte, cofinanciados por aquélla.

Artículo 4. Ampliaciones de crédito.

Además de los créditos referidos en las letras a) a g) del artículo 47 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, tendrán la consideración de ampliables para el ejercicio 2009 todas las partidas existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, para la concesión de subvenciones y préstamos que pudieran

aprobarse como consecuencia de atentados terroristas.

Además de lo anterior, se considerarán ampliables:

1. Las siguientes partidas del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior:

a) 010004-01100-2263-921700, denominada "Gastos jurídico-contenciosos".

b) 010007-01400-2275-924100, denominada "Procesos electorales". A esta partida podrán aplicarse los gastos de cualquier naturaleza relacionados con los trabajos e inversiones necesarios para su celebración.

c) 020002-04100-1001-921400, denominada "Prestaciones a expresidentes, a exconsejeros y otros altos cargos del Gobierno de Navarra".

d) 020002-04100-1239-921400, denominada "Ayuda familiar, nuevos complementos, reingresos de excedencias y otros del personal funcionario".

e) 020002-04100-1309-921402, denominada "Ayuda familiar, nuevos complementos, reingresos de excedencias y otros del personal laboral".

f) 020002-04100-1600-921402, denominada "Regularización convenio Seguridad Social".

g) 020002-04300-1620-231800, denominada "Asistencia sanitaria uso especial".

h) 020002-04100-1620-921400, denominada "Fondo para la aplicación de acuerdos en materia de personal".

i) 020002-04100-1709-921403, denominada "Indemnizaciones por accidentes laborales".

j) 020002-04100-8318-921400, denominada "Anticipos de sueldo para el personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos".

k) 020002-04300-1614-211100, denominada "Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas".

l) 051000-02100-2274-132102, denominada: "Servicios de Seguridad para protección contra la violencia de género".

m) 051000-02100-6054-132102, denominada: "Elementos de Seguridad".

2. Las siguientes partidas del Departamento de Economía y Hacienda:

a) 100000-10100-4709-923900, denominada "AUDENASA. Política comercial".

b) 112001-11410-9500-929100, denominada "Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007".

c) 112002-11420-9409-923700, denominada "Devoluciones de ingresos".

d) 131002-15100-2020-923100, denominada "Arrendamiento de bienes inmuebles".

e) 131002-15100-3509-923100, denominada "Gastos de la cuenta del Fondo de Carbono".

f) 131002-15100-6002-923100, denominada "Terrenos y bienes naturales".

g) 131002-15100-6020-923100, denominada "Edificios y obras de nueva instalación, remodelación y amueblamiento del patrimonio inmobiliario".

h) 131002-15100-8500-923100, denominada "Adquisición de acciones del sector público".

i) 131002-15100-8600-923100, denominada "Adquisición de acciones y participaciones de fuera del sector público".

j) 131003-15100-6092-467900, denominada "Proyectos técnicos".

k) 151000-17330-2273-467900, denominada "Servicios para la recepción e integración de los datos fiscales en los sistemas de información tributaria".

l) 155003-17144-2272-932103, denominada "Adquisición de cargas sobre bienes de deudores fiscales".

m) 160000-16100-2269-941100, denominada "Gastos derivados de la asunción de nuevas transferencias".

n) 150000-17000-6090-92340, denominada "Plan de lucha contra el fraude".

3. Las siguientes partidas del Departamento de Administración Local:

a) 211002-21400-4609-456200, denominada "Consorcio de tratamiento de residuos: apoyo funcionamiento".

b) 211002-21400-7609-456200, denominada "Consorcio de tratamiento de residuos o entidades consorciadas: implantación y establecimiento".

c) 211003-21000-7609-456100, denominada "Plan director de depuración y saneamiento de ríos. FEDER Objetivo 2", en la cuantía necesaria para financiar la anualidad correspondiente al año 2009 según los proyectos acogidos al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

d) 211004 21200 4609 922300, denominada "Sueldos y salarios del personal sanitario municipal".

4. Las siguientes partidas del Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio:

a) 320000-32200-6020-261200, denominada "Ejercicio de los derechos de tanteo y retracto y adquisición de viviendas"

b) 320000-32200-4809-261400, denominada "Subvenciones para arrendatarios de vivienda."

c) 320000-32200-7800-261400, denominada "Subvenciones y subsidios para actuaciones en vivienda. Programa Foral"

d) 320000-32200-7800-261402, denominada, "Subvenciones para bioclimatismo en vivienda."

e) También tendrán la consideración de ampliables todas las partidas destinadas a gastos fiscales ubicadas en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Las siguientes partidas del Departamento de Educación:

a) 400000-41000-1310-321100, denominada "Contratación de personal temporal centros".

b) 400000-40100-1600-321100, denominada "Seguridad Social".

c) 410002-41140-4609-322D00, denominada "Subvención para el funcionamiento de concentraciones escolares y edificios municipales".

d) 410004-41150-2210-324100, denominada "Comedores".

e) 410004-41150-2230-324100, denominada "Transporte escolar".

f) 410005-41700-1239-321100, denominada "Previsión para el reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad y otros del personal funcionario".

g) 423001-42200-4809-322400, denominada "Becas y ayudas a la educación especial".

h) 431000-43100-6001-325100, denominada "Expropiaciones para la Universidad Pública de Navarra".

i) 422000-42140-4609-322100, denominada "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años."

6. Las siguientes partidas del Departamento de Salud:

a) Las partidas de código económico 1241, destinadas a retribuciones de sanitarios municipa-

les transferidos, en la cuantía necesaria para cubrir las retribuciones de los funcionarios de la Administración Foral al servicio de la Sanidad Local que sean transferidos en aplicación de la Ley Foral 22/1985, de 13 de noviembre, de Zonificación Sanitaria de Navarra, y de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

b) Las destinadas a la adquisición de fármacos, con código económico 2215, ubicadas en los programas de gasto 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547 y 548, en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

c) La partida 540000-52000-1239-311100, denominada "Previsión para el reconocimiento de servicios, nuevos complementos, ayuda familiar, grado, antigüedad y otros del personal funcionario".

d) La partida 540000-52000-1309-311100, denominada "Previsión para el reconocimiento de servicios, antigüedad, nuevos complementos, ayuda familiar y otros".

e) La partida 541006-52205-2500-311106, denominada "Trasplantes de órganos".

f) La partida 547001-52310-2500-312200, denominada "Programa de Salud Bucodental."

g) La partida 547002-52370-4809-313100, denominada "Prestaciones farmacéuticas".

h) La partida 547002-52370-4809-313102, denominada "Absorbentes y otros productos sanitarios".

i) La partida 540000-52000-1310-311103, denominada "Implementación Plan estratégico de Salud".

j) La partida 54700-52300-2269-312202, denominada "Aplicación de conclusiones de centros pilotos a todos los centros de Navarra".

7 Las siguientes partidas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones:

a) 621001-61200-2090-453200, denominada "Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño".

b) 630000-62110-4809-441103, denominada "Aportación al transporte público de otras zonas de Navarra, jóvenes."

8. Las siguientes partidas del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

a) 710001-71230-4700-414210, denominada "Compensación primas de seguro a través de Agroseguro".

b) 720000-72130-4700-414100, denominada "Canon de los riegos del Canal de Navarra".

c) 720001-72120-6019-414300, denominada "Obras de reordenación de la propiedad y concentración parcelaria. PDR FEADER".

d) 721000-72210-7701-413102, denominada "Subvención para inversiones en industrialización y comercialización agrarias. PDR FEADER".

e) 721002-72230-7700-412100, denominada "Mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias. PDR FEADER".

f) 740002-74200-4809-456302, denominada "Indemnizaciones, seguros y ayudas a particulares y sociedades".

g) 740002-74200-7609-456700, denominada "Subvenciones del Plan forestal a entidades locales. PDR FEADER".

h) 722000-72300-7700-412100, denominada "Convenios piloto Ley desarrollo sostenible medio rural con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino".

9. Las siguientes partidas del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo:

a) 810001-81130-6015-458100, denominada "Inversiones en infraestructura industrial".

b) 830002-81150-8317-422300, denominada "Anticipos de capital para la financiación de planes de relanzamiento".

c) 840001-81210-7709-467303, denominada "Subvenciones a empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad. FEDER".

d) 840001-81210-7819-467302, denominada "Subvenciones para la consolidación de centros tecnológicos. FEDER".

e) 881001-84100-4709-241109, denominada "Transferencias a centros especiales de empleo para operaciones corrientes".

f) 881001-84100-4819-241104, denominada "Programas para la reinserción laboral de colectivos con mayor dificultad en el empleo PO FSE Navarra CCI 2007ES052PO009".

g) 881001-84100-7709-241100, denominada "Subvenciones a autónomos para inversiones PO FSE Navarra CCI 2007ES052PO009".

h) 881001-84100-7709-241200, denominada "Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo".

i) 881001-84100-4609-241102, denominada "Programa de empleo comunitario de interés social".

j) 881001-84100-8419-241114, denominada "Convenio con CEN, UGT y CCOO para el desarrollo y aplicación del Plan de Empleo".

k) También tendrán la consideración de ampliables todas las partidas destinadas a gastos fiscales ubicadas en el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

10. Las siguientes partidas del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte:

a) Las de código económico 2279 ubicadas en los proyectos 900003, 920004, 920005 y 920006, destinadas a financiar las prestaciones garantizadas que se establecen en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general prevista en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. Si no existe una partida específica para tal fin, podrá habilitarse para conseguir su correcta aplicación.

b) 900002-91600-4809-212100, denominada "Pensiones no contributivas".

c) 900003-91600-4809-231500, denominada "Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia".

d) 900003-91700-4609-231500, denominada "Servicios sociales de Base".

e) 920006-91830-4809-231402, denominada "Ayudas para la atención de servicios personales en domicilio".

f) 920006-91830-4809-231403, denominada "Ayudas para asistente personal y mínimos garantizados".

g) 950002-92300-4809-231704, denominada "Cuotas de niños en centros ajenos".

h) 920006-91830-4809-231400, denominada "Ayudas vinculadas para personas mayores".

i) 920006-91830-4809-231300, denominada "Ayudas para centros ajenos de personas con discapacidad".

j) 900003-91600-4809-231605, denominada "Ayudas de emergencia social".

k) 900003-91700-4609-231502, denominada "Servicio de acogida para personas sin hogar".

l) 920005-91810-4819-231309, denominada "Convenio con ANFAS: programa de viviendas".

m) 920006-91830-4809-231405, denominada "Otras ayudas vinculadas".

n) 950001-92210-4809-231504, denominada "Ayudas por excedencia".

o) 950002-92300-2279-231703, denominada "Asistencias a menores".

p) 950002-92300-4809-231700, denominada "Atención a jóvenes en situación de dificultad".

q) 950002-92300-4809-231702, denominada "Prestaciones económicas a familias".

r) También tendrán la consideración de ampliables todas las partidas destinadas a gastos fiscales ubicadas en el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.

11. Las siguientes partidas del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana:

a) A20002-A2500-7800-331100, denominada "Gastos fiscales por inversión en bienes de interés cultural".

b) A20003-A2310-4819-333100, denominada "Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Gastos de funcionamiento".

12. Además, tendrán carácter de ampliables las partidas correspondientes al Plan Navarra 2012, y todas las existentes o que fuera necesario crear durante el ejercicio, para llevar a cabo medidas específicas contra la crisis económica.

Artículo 5. Destino de excedentes de crédito por vacantes.

Los excedentes previsibles de créditos por vacantes podrán destinarse a la financiación de contratos temporales, cuando sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios, habilitándose al efecto los créditos en el programa correspondiente.

TÍTULO II De los gastos de personal

CAPÍTULO I Retribuciones del personal en activo

Artículo 6. Retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra.

Con efectos de 1 de enero de 2009, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establecidas en la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008, se incrementa-

rán en un 2 por 100 sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Artículo 7. Retribuciones del personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2009, las actuales retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos serán las que se determinen en el correspondiente convenio colectivo, con sujeción a los criterios fijados en el artículo 6 de esta Ley Foral.

2. En el caso del personal laboral al servicio de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada Administración Pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijados en el artículo 6 de esta Ley Foral.

Artículo 8. Retribuciones de los Directores de Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Las retribuciones para el año 2009 de los Directores de Servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como los de los organismos autónomos asimilados a ellos, se fijan en un importe anual de 54.138,28 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones personales por grado, antigüedad y ayuda familiar que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente y de aquellas otras complementarias que tuvieran asignadas de manera específica en la plantilla orgánica por su nombramiento originario o por las especiales condiciones de prestación de sus servicios.

Artículo 9. Retribuciones de los miembros del Gobierno de Navarra, de los Directores Generales, del personal directivo de los organismos públicos y del resto del personal eventual.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 45 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, las retribuciones para el año 2009 de los miembros del Gobierno de Navarra se fijan en las siguientes cuantías anuales referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de la retribución por antigüedad y grado que pudiese corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

– Presidente del Gobierno de Navarra: 81.593,54 euros.

– Consejero: 75.933,20 euros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las retribuciones para el año 2009 de los Directores Generales de la Administración de la Comunidad Foral se fijan en un importe anual de 60.111,52 euros, referido a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de la retribución por antigüedad y grado que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se relacionan las retribuciones para el año 2009 del personal directivo de los organismos públicos, que se cifran en las siguientes cuantías anuales referidas a catorce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de la retribución por antigüedad y grado que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

a) Director Gerente de organismo autónomo, salvo lo dispuesto en los apartados b), c) y d) siguientes: 60.111,52 euros.

b) Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Hacienda Tributaria de Navarra: 97.097,14 euros.

c) Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo: 74.239,48 euros.

d) Director Gerente de la Agencia Navarra de Emergencias y de la Agencia Navarra para la Dependencia: 58.732,52 euros.

e) Director de la Hacienda Tributaria de Navarra: 74.196,22 euros.

f) Subdirector de organismo autónomo, Director de la Agencia Navarra de Emergencias y Director de Servicio de Euskarabidea-Instituto Navarro del Vasceuce: 53.076,80 euros.

g) Personal directivo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

– Director de Recursos Humanos, Director de Atención Primaria, Director de Asistencia Especializada y Director de Administración y Organización: 74.196,22 euros.

– Director del Hospital de Navarra, Director del Hospital Virgen del Camino y Director del Complejo Médico Tecnológico de Navarra: 64.724,80 euros.

– Director del Área de Estella, Director del Área de Tudela, Director Médico del Hospital de Navarra, Director Médico del Hospital Virgen del Camino y Subdirector del Hospital Virgen del Camino: 62.032,04 euros.

– Director de la Clínica Ubarmin, Director del Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra, Subdirector de Atención Primaria Navarra Este, Subdirector de Atención Primaria Navarra Norte, Subdirector de Coordinación de Asistencia Ambulatoria, Subdirector de Salud Mental y Subdirector de Asistencia Especializada: 60.412,52 euros.

– Subdirector de Personal y Relaciones Laborales, Subdirector de Gestión Económica y Desarrollo Organizativo y Director del Centro de Investigación Biomédica: 59.321,36 euros.

– Director de Administración y Servicios Generales del Hospital de Navarra, Director de Administración y Servicios Generales del Hospital Virgen del Camino, Director de Enfermería del Hospital de Navarra, Director de Enfermería del Hospital Virgen del Camino, Director de Personal del Hospital de Navarra, Director de Personal del Hospital Virgen del Camino, Director del Centro Psicogeriátrico, Subdirector de Atención Primaria del Área de Estella, Subdirector de Atención Primaria del Área de Tudela y Director de Gestión de Ambulatorios de Asistencia Extrahospitalaria: 56.636,72 euros.

– Director Técnico de Programas Asistenciales y de Formación del Centro Psicogeriátrico: 49.621,60 euros.

4. Con efectos de 1 de enero de 2009 las actuales retribuciones del resto del personal eventual al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos se incrementarán en el porcentaje fijado en el artículo 6 de esta Ley Foral.

CAPÍTULO II

Derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra

Artículo 10. Actualización de pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. Con efectos de 1 de enero de 2009 las pensiones de las clases pasivas del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, con derecho a actualización, se incrementarán en un 2 por 100 con respecto a las cuantías establecidas para el año 2008, de acuerdo con lo señalado en la Ley Foral 1/2008,

de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008.

2. En el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo real de Navarra para el año 2009 sea superior al 2 por 100, la diferencia se aplicará directamente a las pensiones de clases pasivas con derecho a actualización del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra causadas con anterioridad al 1 de enero de 2009, teniendo carácter consolidable y efectos económicos del día 1 de enero de 2010.

Asimismo, a los pensionistas señalados en el párrafo anterior se les abonará una paga única no consolidable, calculada sobre la cuantía total de las pensiones devengadas en el año 2009, de un importe igual al porcentaje de la mencionada desviación.

Artículo 11. Normas aplicables al régimen de derechos pasivos del personal funcionario acogido al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

1. El régimen de derechos pasivos del personal funcionario a que se refiere el presente artículo se regirá por las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, tomándose en consideración para la determinación del sueldo regulador las mayores retribuciones percibidas por los funcionarios con arreglo al sistema anterior a dicha Ley Foral y al Reglamento Provisional de Retribuciones dictado en su ejecución, incrementadas en los porcentajes señalados en las Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra de los sucesivos ejercicios, con la salvedad de lo dispuesto en este artículo para pensiones adquiridas por razón de accidente de trabajo o de enfermedad profesional.

2. De acuerdo con las disposiciones referidas en el apartado precedente, para el cómputo del tiempo de servicios a efectos de jubilación y pensiones, únicamente se tendrán presentes los años de servicio efectivamente prestados por los funcionarios. Se comprenderán dentro de ellos, los años de servicios efectivamente prestados a la Administración Pública que hayan sido reconocidos por la Administración respectiva conforme a los Acuerdos de la Diputación Foral de 29 de octubre de 1981 y del Gobierno de Navarra de 5 de febrero de 2001 y al Decreto Foral 21/1983, de 14 de abril.

No obstante, en los casos de pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas por los funcionarios acogidos a alguno de los Montepíos de la Administración de la Comunidad Foral o de las entidades locales de Navarra que fallecieran estando en activo o se jubilaran a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral, se computarán, con efectos retroactivos a la fecha del hecho causante de la pensión, los periodos cotizados por dichos funcionarios a los distintos regímenes de la Seguridad Social, siempre que tales periodos no se superpongan a otros cotizados a los reseñados Montepíos, a los únicos efectos de determinar los haberes computables para derechos pasivos y la cuota o porcentaje por años de cotización o de servicios aplicable para el cálculo de la pensión correspondiente.

No se computarán en ningún caso para las pensiones de jubilación, viudedad y orfandad causadas por los funcionarios contemplados en el párrafo anterior los periodos cotizados por dichos funcionarios a los distintos regímenes de la Seguridad Social, cuando dichos periodos, acumulados en su caso a otros, hubieran generado derecho a pensión en tales regímenes, con excepción de aquellos periodos por cuya cotización se genere derecho a las prestaciones del SOVI, que sí serán computados.

En los casos de pensiones de viudedad causadas por funcionarios acogidos a alguno de los Montepíos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de las entidades locales de Navarra se extenderán los derechos pasivos a los miembros de las parejas estables, conforme a la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables.

3. En aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo y para la fijación de las jubilaciones y pensiones que se causen durante el año 2009 por los funcionarios públicos comprendidos en el ámbito de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las cuantías de los conceptos retributivos con incidencia en los derechos pasivos serán las correspondientes al año 2009, resultantes de aplicar a las del año 1983 los incrementos anuales fijados por las posteriores Leyes Forales de Presupuestos, incluida ésta.

A tal efecto, las cuantías del sueldo y plus de carestía, con referencia al año 2009, serán las que resulten de aplicar un incremento del 2 por 100 a las cifras establecidas en el artículo 11 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008.

Excepcionalmente, en los casos de pensiones de jubilación por incapacidad derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, así como en los supuestos de pensiones de viudedad u orfandad en caso de muerte por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el haber regulador estará constituido por las retribuciones que, por su puesto de trabajo, hubiera percibido el funcionario afectado en el año inmediatamente anterior al momento de producirse la jubilación o el fallecimiento.

b) Para los funcionarios municipales que quedaron excluidos del sistema de retribuciones derivado de la Norma de Equiparación de 29 de enero de 1980, en virtud de la facultad otorgada por la disposición adicional segunda, párrafo segundo, de la misma, la cuantía de los conceptos retributivos con incidencia en pasivos será la que resulte de aplicar a la correspondiente al año 1983, relativa a dichos funcionarios, los incrementos experimentados durante los años sucesivos, con inclusión del establecido para el año 2009.

4. Los funcionarios contribuirán a la financiación del régimen de pensiones con la cantidad resultante de la aplicación de la normativa anterior a la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, incrementada en los porcentajes de aumento de las pensiones establecidos en las posteriores Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra.

5. Con efectos de 1 de enero de 2009 la pensión mínima de jubilación de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, tanto del personal funcionario acogido al sistema anterior a la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra, como del previsto en la referida Ley Foral, se incrementará en el porcentaje establecido con carácter general en el artículo anterior para las pensiones de las clases pasivas. Lo dispuesto en este apartado sólo será de aplicación a las pensiones con derecho a actualización según la normativa vigente.

No obstante lo anterior, se reconocerá igualmente, a partir del momento en que cumplan 70 años de edad, el derecho a la percepción del importe equivalente a la pensión mínima establecida en el párrafo anterior a aquellos jubilados voluntarios, acogidos al sistema de derechos pasivos anterior al establecido en la citada Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, que por acreditar menos de 30 años de servicios reconocidos en la Admi-

nistración Pública respectiva hayan devengado pensión sin derecho a actualización.

6. Con efectos de 1 de enero de 2009 la pensión mínima de viudedad queda establecida en una cantidad bruta anual equivalente al salario mínimo interprofesional que se determine para este ejercicio.

7. Lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo será de aplicación, asimismo, a las pensiones de orfandad concedidas por aplicación del sistema de derechos pasivos anterior a la mencionada Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, con cargo a cualquiera de los Montepíos de Clases Pasivas de las Administraciones Públicas de Navarra, al amparo de lo dispuesto en sus respectivos Reglamentos, en la redacción dada por la disposición adicional decimoctava de la Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1991.

Quedan, por lo tanto, excluidas de este incremento todas aquellas pensiones de orfandad que hubieran sido concedidas en virtud de la normativa aplicable con anterioridad a la modificación establecida en la citada Ley Foral 5/1991, de 26 de febrero, salvo las que se hubieran reconocido por la situación de incapacidad de su beneficiario.

8. Las pensiones de orfandad contempladas en el artículo 8 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones de los funcionarios de la Diputación Foral, y 10 del Reglamento de Derechos Pasivos de los funcionarios municipales, así como las pensiones de orfandad de iguales características de los Montepíos Municipales particulares se reconocerán siempre y cuando todos los requisitos exigidos para su obtención se cumplan en la fecha del fallecimiento del causante de la pensión o, en su caso, de su cónyuge o pareja estable beneficiaria de la pensión de viudedad.

9. Las pensiones de viudedad de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra serán compatibles tanto con la percepción de ingresos por trabajo personal como con la pensión de jubilación.

10. Las declaraciones de incapacidad permanente, así como los distintos grados de la misma, serán revisables si el beneficiario no ha cumplido la edad de 65 años, bien por agravación o mejoría, bien por error de diagnóstico, con sujeción a las siguientes normas:

a) El expediente de revisión del grado de incapacidad podrá incoarse de oficio o a instancia del interesado y el Tribunal Médico de Valoración de

Incapacidades de Navarra emitirá una propuesta vinculante al respecto.

b) En el supuesto de que el funcionario declarado en un grado de incapacidad permanente fuera recalificado en otro superior, por agravación o por error de diagnóstico, el señalamiento de la pensión correspondiente tendrá efectos del día primero del mes siguiente a aquél en que se hubiese resuelto el expediente de revisión.

En el caso de que la recalificación trajera causa de un error de diagnóstico, tendrá derecho a percibir el importe de las diferencias entre lo percibido hasta la resolución del expediente y lo debido de percibir por reconocimiento del superior grado de incapacidad, con el límite de cinco años.

c) La revisión a que se refieren los apartados anteriores producirá los efectos establecidos en los Acuerdos de la Diputación Foral de 17 de abril de 1970 y de 24 de noviembre de 1972, que continuarán vigentes en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la presente Ley Foral.

CAPÍTULO III

Otras disposiciones

Artículo 12. Reconversión de puestos de trabajo.

Se autoriza al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para reconvertir en otros, aquellos puestos de trabajo que no estén vacantes y que hayan quedado desprovistos de contenido por motivo de reestructuraciones de plantilla o de los servicios a prestar. La reasignación de funciones y los correspondientes traslados, dentro del mismo nivel, se efectuarán, con carácter excepcional, directamente por el Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

Artículo 13. Reducción temporalidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

Con la finalidad de aminorar los actuales niveles de temporalidad en los empleados de las Administraciones públicas de la Comunidad Foral, el Gobierno de Navarra, durante el año 2009, tomará las iniciativas oportunas y desarrollará las actuaciones que fueran necesarias, para reducir los mismos y priorizar la provisión estable del empleo público.

Artículo 14. Financiación de los Montepíos de funcionarios municipales.

1. El Gobierno de Navarra efectuará una aportación de 6.400.387 euros a la financiación de las pensiones causadas por los funcionarios de las

entidades locales de Navarra pertenecientes al Montepío General de Funcionarios Municipales.

Dicho importe se distribuirá de forma proporcional al de la cuota atribuida a cada ayuntamiento en la derrama de los costes generados en el ejercicio de 2008 por la gestión del Montepío General de Funcionarios Municipales.

2. Asimismo, el Gobierno de Navarra distribuirá 5.634.123 euros entre los Ayuntamientos de Pamplona, Tudela y Tafalla, en función de los costes generados por la gestión de sus montepíos propios en el ejercicio de 2008.

3. Los importes establecidos en los apartados anteriores lo serán sin perjuicio de los que en su caso resulten de la aplicación de la disposición adicional décima de la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, sobre régimen transitorio de los derechos pasivos del personal funcionario de los Montepíos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Artículo 15. Venta de libros del programa de gratuidad de libros de texto escolares.

Los libros correspondientes al programa de gratuidad de libros de texto escolares solo podrán ser vendidos por los establecimientos que cuenten con la autorización que les habilite para el ejercicio de venta de libros.

Artículo 16. Opción de acceso a la jornada completa del personal laboral fijo discontinuo adscrito al Servicio de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio, y al Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas.

Durante el cuarto trimestre de 2009, el Gobierno de Navarra procederá al establecimiento de un plazo de opción con el fin de que el personal fijo discontinuo adscrito al Servicio de Campaña de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio, y al Servicio de Tributos Indirectos y Grandes Empresas, consolide de forma definitiva su puesto de trabajo a jornada completa anual. Así mismo, establecerá las condiciones de acceso, permanencia y, en especial, la adecuación de funciones a las necesidades del servicio. En cualquier caso, esta previsión de obtención de fijeza se materializará con fecha 31 de diciembre de 2009.

El personal que ejerza esta opción podrá integrarse, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 717/2003, de 29 de diciembre, al Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

TÍTULO III

De las operaciones financieras

CAPÍTULO I

Avales

Artículo 17. Avales.

1. En los supuestos previstos en la Ley Foral 18/2008, de 6 de noviembre, de medidas para la reactivación de la economía de Navarra 2009-2011, el Gobierno de Navarra podrá otorgar avales por un importe total de 30.000.000 euros, que pasarán a denominarse "Aval Navarra".

2. En los supuestos previstos en el resto de leyes, el Gobierno de Navarra podrá otorgar avales por un importe adicional de 30.000.000 euros. Dentro de este límite, se autoriza al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo a conceder avales a los proyectos de investigación, desarrollo e innovación, conforme a lo previsto en el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, hasta una cuantía máxima de 1.500.000 euros por proyecto.

3. Además, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, podrá otorgar avales a las sociedades públicas de la Comunidad Foral, definidas como tales en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, hasta un límite global de 150.000.000 euros.

CAPÍTULO II

Endeudamiento

Artículo 18. Autorización para emitir Deuda Pública o concertar préstamos o créditos.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra a realizar operaciones de endeudamiento, con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2009 no supere en más de 203.500.000 euros el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2009.

2. El límite fijado en el apartado primero de este artículo podrá ser excedido como consecuencia de la constitución de activos financieros que no estuviese prevista inicialmente, siempre que cumplan los criterios establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas, y sea aprobado en el programa de endeudamiento del año, así como, en su caso, para realizar aquellas otras operaciones de endeudamiento que dentro de las directrices del Consejo de Política Fiscal y Financiera se puedan convenir entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Economía y Hacienda, en el seno de lo dispuesto en el Convenio Económico y dentro de los límites que establece la regulación de la estabilidad presupuestaria.

3. En todo caso, el límite resultante de los dos apartados anteriores podrá ser sobrepasado por la cuantía del endeudamiento convenido para el ejercicio 2008 en relación con el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 8 de octubre de dicho año que no haya sido utilizado.

4. La emisión y en su caso la formalización de las operaciones de endeudamiento previstas en los apartados anteriores podrán concretarse en una o varias operaciones no pudiendo demorarse más allá del ejercicio inmediato siguiente.

TÍTULO IV

De las entidades locales

Artículo 19. Subvenciones y beneficios para inversiones de las Agrupaciones Tradicionales.

La Comunidad de Bardenas Reales, así como las Juntas de los Valles de Roncal, Salazar y Aezkoa, podrán acogerse a las aportaciones y demás beneficios establecidos en los Presupuestos Generales de Navarra con cargo a la Hacienda Pública de Navarra, para las inversiones que aprueben sus órganos competentes.

Artículo 20. Fomento de los procesos de reestructuración administrativa.

Las partidas 211002-21400-4609-942400, denominada "Fomento de los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales" y 211002-21400-7609-942400, denominada "Fomento de los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales", financiarán las previsiones de los convenios a suscribir entre el Gobierno de Navarra y las entidades locales que procedan a la agrupación de sus servicios.

Artículo 21. Consorcio para el tratamiento de residuos sólidos urbanos de Navarra.

Las partidas presupuestarias 211002-21400-4609-456200, denominada "Consorcio de tratamiento de residuos: apoyo funcionamiento" y 211002-21400-7609-456200, denominada "Consorcio de tratamiento de residuos o entidades consorciadas: implantación y establecimiento" financiarán las actuaciones necesarias a tal efecto, para los miembros integrantes del Consorcio

TÍTULO V

De la gestión presupuestaria

Artículo 22. Dotaciones presupuestarias del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de la Institución del Defensor del Pueblo.

Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Navarra, de la Cámara de Comptos y de la

Institución del Defensor del Pueblo se librarán en firme y periódicamente a medida que las solicite su respectiva Mesa, Presidente o Defensor del Pueblo.

Artículo 23. Consejo Audiovisual de Navarra y Consejo de Navarra.

Sin perjuicio de su independencia orgánica y funcional, el Consejo Audiovisual de Navarra y el Consejo de Navarra estarán sometidos a la normativa general para la gestión económica y presupuestaria de la Administración de la Comunidad Foral.

Igualmente, sus actuaciones de índole económica y presupuestaria estarán sujetas al control de la Intervención General del Gobierno de Navarra en los mismos términos que los establecidos para la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos.

Las transferencias corrientes al Consejo de Navarra y al Consejo Audiovisual de Navarra se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados salvo que se justifiquen necesidades superiores.

Las transferencias de capital se librarán a medida que las soliciten sus respectivos presidentes, mediante justificación de la necesidad del gasto para el que se demanden aquéllas.

Artículo 24. Dotación presupuestaria de la Universidad Pública de Navarra.

La partida 431000-43100-4455-322300, denominada "Financiación de la UPNA: Campus de Pamplona y Tudela" engloba los siguientes epígrafes:

a) Las transferencias corrientes para atender las retribuciones complementarias del profesorado, por un importe máximo de 2.847.000 euros, se librarán en dos plazos, previa justificación por la Gerencia de la Universidad. A la misma deberá acompañarse la documentación que justifique la ejecución del gasto correspondiente, con la conformidad del Interventor de la Universidad Pública de Navarra.

b) Las transferencias corrientes para la financiación de proyectos de docencia e investigación, acordados entre el Departamento de Educación y la propia Universidad, 200.000 euros. Esta cuantía se librará previa solicitud de su Gerencia. A la misma deberá acompañarse la documentación que justifique la ejecución del gasto correspondiente, con la conformidad del Interventor de la Universidad Pública de Navarra.

c) Las transferencias corrientes para la implantación de estudios presenciales en Tudela, acordados entre el Departamento de Educación y la propia Universidad, 2.320.000 euros, que se librarán previa justificación por la Gerencia de la Universidad. A la misma deberá acompañarse la documentación que justifique la ejecución del gasto correspondiente, con la conformidad del Interventor de la Universidad Pública de Navarra.

d) El resto de transferencias corrientes se destinarán a atender la financiación docente investigadora y se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados.

Las cuantías de los apartados a) y c) que no se pudiesen ejecutar ante la falta de justificación de los gastos correspondientes por la Universidad Pública de Navarra, podrán destinarse, previa solicitud de su Gerencia, a la financiación de proyectos de docencia e investigación acordados entre el Departamento de Educación y la propia Universidad.

Las transferencias de capital a favor de la Universidad Pública de Navarra para la financiación de las inversiones en Pamplona y Tudela, acordadas entre el Departamento de Educación y la propia Universidad, se librarán previa solicitud de su Gerencia. A la misma deberá acompañarse la documentación que justifique la ejecución del gasto correspondiente, con la conformidad del Interventor de la Universidad Pública de Navarra.

Artículo 25. Dotación Presupuestaria de los Centros Asociados de la UNED.

Las transferencias corrientes para atender la financiación de los Centros Asociados de la UNED de Pamplona y Tudela se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados.

Artículo 26. Subvención a consultorios locales.

Con los créditos de la partida presupuestaria recogida en el proyecto 547000, denominada "Transferencias para la construcción y reforma de centros de atención primaria" y destinada a la construcción y remodelación de consultorios locales, se subvencionará el cien por cien de dichas obras, de acuerdo con las condiciones y máximos que se establezcan en las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria para la concesión de dichas subvenciones que apruebe el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El equipamiento de los consultorios locales se efectuará directamente por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Artículo 27. Fomento de trasplantes de órganos.

El importe finalista que se reciba en los centros hospitalarios y que tenga por objeto el fomento de trasplantes de órganos podrá ser destinado tanto a gastos en bienes corrientes y servicios, como a gastos en bienes inventariables, siempre que estén relacionados con el fin para el cual se han recibido.

Artículo 28. Modificaciones presupuestarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En el ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, el Director Gerente del mismo podrá autorizar las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 45.1 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra .

Artículo 29. Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

La consignación de gasto que se establece en el presupuesto del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo, destinada a centrales sindicales en proporción a su representatividad, se distribuirá entre todas ellas en función de la representación que ostente cada una de ellas en el ámbito de la Comunidad Foral, y conforme a los resultados de las actas electorales cuyas votaciones y escrutinios se hayan celebrado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2008 y con mandato representativo en vigor en esta última fecha.

Asimismo, la partida denominada "Compensación a sindicatos de trabajadores, asociaciones de economía social y organizaciones empresariales presentes en el Consejo Económico y Social de Navarra por su participación en el mismo" se distribuirá entre las mencionadas entidades proporcionalmente al número de miembros que cada una de ellas ostente en el citado Consejo.

Igualmente, la partida "Compensación a los sindicatos componentes del comité de seguimiento del proceso electoral sindical por su participación en el mismo" se distribuirá entre los sindicatos que participen en la Comisión creada por Decreto Foral 182/1994, de 3 de octubre, en proporción al número de miembros que ostenten en la misma.

Asimismo, la partida "Promoción y mantenimiento de entidades de economía social. ANEL", se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y mantenimiento de la Asociación Navarra de Empresas Laborales (ANEL) para que pueda

cumplir con su finalidad de promoción, desarrollo, fomento y fortalecimiento de la economía social.

Igualmente, la partida "Compensación por su participación a los componentes en la comisión de seguimiento y redacción de planes de empleo", se distribuirá, a partes iguales, entre cada una de las centrales sindicales y organizaciones empresariales que conforman dicha comisión.

Asimismo, la partida "Compensación a INAFRE por participación en la planificación de la formación para el empleo" se distribuirá, a partes iguales, entre cada una de las centrales sindicales y organizaciones empresariales que integran dicha fundación.

Artículo 30. Fundación Yesa.

A la partida denominada "Fundación Yesa", del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, podrán aplicarse los gastos de cualquier naturaleza relacionados con la gestión y cumplimiento de su objeto social.

Artículo 31. Compromisos de gastos con cargo a futuros presupuestos.

1. El Gobierno de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, más allá de los que autoriza la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra, con destino a la concesión de subvenciones a promotores para la construcción de vivienda protegida, siempre y cuando el conjunto de los citados compromisos no sobrepase las cuantías consignadas para tal fin en el ejercicio precedente.

2. El Gobierno de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual, más allá de los límites que autorizan los apartados 2 y 3 del artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de Hacienda Pública de Navarra, con destino a la celebración de contratos de concesión de obra pública, concesión de servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles. También podrá autorizar la adquisición de compromisos de carácter plurianual más allá de los límites que autorizan los apartados 2 y 3 del citado artículo para la realización de proyectos incluidos en el Plan Navarra 2012.

3. El Gobierno de Navarra podrá autorizar compromisos de gasto que se extiendan a ejercicios futuros, más allá de los que autoriza la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para hacer frente a los planes, programas e iniciativas cofinanciadas por la Unión Europea, así como a las obligaciones derivadas

de los mismos que deban contener una planificación superior a tres años.

4. Dentro de los límites que para cada ejercicio sean fijados por el Gobierno de Navarra, el Departamento de Educación podrá adquirir compromisos de gasto que se extiendan a ejercicios futuros, más allá de los que autoriza la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para la financiación del convenio entre el Ayuntamiento de Tudela y el Departamento de Educación por el que se facilita el acceso de los alumnos que se matriculen en la Escuela Municipal de Música Fernando Remacha de Tudela a las Enseñanzas de Grado Medio.

5. El Gobierno de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gasto que se extiendan a ejercicios futuros, más allá de los que autoriza la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, para la concesión de ayudas en forma de bonificación de intereses de los créditos o préstamos concertados por las empresas para la financiación de proyectos de I+D+i y para la concesión de ayudas a centros tecnológicos e infraestructuras científicas y tecnológicas singulares.

Artículo 32. Modificaciones presupuestarias de los programas comunitarios.

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previo informe del Director General de Desarrollo Internacional, podrá autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias para llevar a efecto durante el ejercicio la mejor ejecución de los programas y proyectos cofinanciados por la Unión Europea, de conformidad con lo aprobado por la Comisión en el documento inicial, o con las modificaciones posteriores que los Comités de Seguimiento o la propia Comisión hayan introducido. Las modificaciones presupuestarias deberán financiarse con créditos de cualquier naturaleza que figuren en los estados de gastos.

Artículo 33. Representación del Gobierno de Navarra en Bruselas.

Todos los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la representación del Gobierno de Navarra en Bruselas serán abonados a través de anticipos de caja fija o, en su caso, de órdenes de pago a justificar.

La Delegada del Gobierno de Navarra en Bruselas podrá autorizar los gastos y pagos antes mencionados, siendo necesaria la autorización previa del Director General de Desarrollo Interna-

cional para aquellos cuya cuantía exceda de 12.000 euros.

Artículo 34. Gestión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto escolares.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas 410002-41150-6081-321100 denominada "Plan de gratuidad de libros de texto escolares" y 410002-41150-7811-321100 denominada "Programa de gratuidad de libros de texto escolares", no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50, ambos inclusive de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Artículo 35. Proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación en ciencias de la salud que se promuevan por el Departamento de Salud tendrán la consideración de inversión propia del mismo, no siéndoles de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Dichos proyectos serán seleccionados de entre los que lo soliciten con ocasión de convocatoria pública y a propuesta de una comisión técnica cuya composición se determinará en la citada convocatoria.

Artículo 36. Partidas presupuestarias destinadas a beneficios fiscales.

Las partidas denominadas "Gastos fiscales por alquiler de vivienda", "Gastos fiscales por inversión en vivienda habitual", "Gastos fiscales por creación de empleo", "Gastos fiscales por inversión", "Gastos fiscales por inversión en I+D+i", "Gastos fiscales derivados de las deducciones por pensiones de viudedad", "Gastos fiscales derivados de las deducciones por cotizaciones de personas cuidadoras", "Gastos fiscales por aportaciones a sistemas de previsión social" y "Gastos fiscales por inversión en bienes de interés cultural", sólo podrán destinarse al uso para el que han sido aprobadas, es decir, para recoger el beneficio fiscal a ellas asociadas. No podrán ser objeto de minoración ni por ajuste presupuestario, para financiar ninguna otra finalidad.

Artículo 37. Partidas presupuestarias destinadas a inversiones del Plan Navarra 2012.

1. Entre las partidas presupuestarias destinadas a financiar el Plan Navarra 2012 o aquellas que fuera necesario habilitar para una mejor gestión, podrán realizarse movimientos de fondos, no estando sujetos a las limitaciones establecidas en los artículos 38 y 44 a 50 ambos inclusive, de la

Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

2. Las partidas del Plan Navarra 2012 no podrán ser objeto de minoración para financiar ninguna otra finalidad, salvo que sea autorizado por el Consejero de Economía y Hacienda.

Artículo 38. Sosténimiento de centros concertados y subvencionados.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados y subvencionados, para el año 2009, es el fijado en la disposición adicional undécima.

Se faculta al Gobierno de Navarra, previa negociación con el sector de la enseñanza concertada, para modificar los módulos económicos de la disposición adicional undécima y las cuotas fijadas en los apartados cuatro y cinco del presente artículo para el primer trimestre del curso 2009/2010.

Se faculta al Gobierno de Navarra, previo informe favorable del Departamento de Economía y Hacienda, para realizar los correspondientes movimientos de fondos en el caso de que el sueldo inicial más el complemento docente del personal funcionario docente se incremente por encima del aumento previsto en el artículo 6 de esta Ley Foral. Los movimientos de fondos realizados para incrementar dichos conceptos retributivos en el mismo porcentaje de aumento no tendrán la consideración de modificaciones presupuestarias a los efectos de lo dispuesto en los artículos 38 y 44 a 50, ambos inclusive, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Las previsiones sobre retribuciones del personal docente, incluidas en la disposición adicional undécima, tendrán efectividad desde el día 1 de enero de 2009, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos Convenios Colectivos de la Enseñanza Privada, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las sindicales, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2009.

El componente del módulo destinado a "otros gastos" y, en su caso, personal complementario,

incluido en la disposición adicional undécima, tendrán efectos a partir del 1 de enero de 2009.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración mediante pago delegado, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo.

Las cuantías correspondientes a "otros gastos" se abonarán a los centros concertados, debiendo éstos justificar su aplicación al finalizar cada curso escolar.

La distribución de los importes que integran los "gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo que se establece en las Disposiciones Regulatorias del Régimen de Conciertos.

2. Dado que en Navarra no se imparten actualmente toda la relación de títulos de formación profesional específica, el Departamento de Educación determinará de forma provisional los módulos económicos de aquellos Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior o Programas de Cualificación Profesional Inicial que sean de nueva implantación en el curso 2009/2010 y no estén incluidos en la disposición adicional undécima, y podrá modificar provisionalmente los incluidos en la disposición adicional con efectos del inicio del curso 2009/2010 a la vista de la implantación de los mismos.

3. A los centros que hayan implantado el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, los Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, y los Programas de Garantía Social, se les dotará de la financiación de los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará en la proporción equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de los mencionados niveles educativos. Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la financiación de la jornada correspondiente al citado profesional, en función del número de unidades de dichos niveles que tengan concertadas.

4. El Concierto singular de los Ciclos Formativos de Grado Superior será parcial, de tal manera que las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares parciales, que se suscriban para la enseñanza del nivel no obligatorio de Ciclos Formativos de Grado Superior, y

en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 37,42 euros alumno/mes durante diez meses, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio del mismo año, y desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de diciembre del mismo año excepto el alumnado matriculado en curso que conste exclusivamente de Formación Profesional en centros de trabajo. Estos últimos abonarán 32,45 euros alumno/mes durante los tres meses que dura la Formación Profesional en Centros de Trabajo del curso 2009/2010.

El concierto singular del curso preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado superior será parcial, de tal manera que las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares parciales, que se suscriban para la enseñanza del nivel no obligatorio del curso preparatorio para el acceso a los ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 26,53 euros alumno/mes durante diez meses, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 30 de junio del mismo año y desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del mismo año.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, es para afrontar el apartado de "otros gastos" del módulo económico, y en consecuencia la Administración sólo abonará la cantidad restante hasta alcanzar la cantidad total del apartado de "otros gastos".

5. El apoyo a la función directiva, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional vigésimo séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, requiere una financiación que se concreta en que todos los módulos económicos por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas que se fijan en la disposición adicional undécima de la presente Ley Foral, con excepción de las unidades que consistan exclusivamente en la formación en centros de trabajo llevan incorporados en el concepto de otros gastos 776,34 euros anuales para la financiación de otros cargos de la función directiva y/o pedagógica, independientemente del complemento de dirección que sigue incorporado al apartado de "gastos variables".

6. Los centros docentes concertados de Educación Infantil y Enseñanzas Obligatorias que atiendan al alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas, contarán con otros recursos económicos y humanos: profesorado de apoyo para la atención de este alumnado, servicios de logopedia y cuidadores u otro personal complementario.

La asignación de dichos recursos se realizará, con los informes técnicos precisos, previa convocatoria pública aprobada por el Departamento de Educación.

Artículo 39. Gestión de los créditos de los convenios con Ayuntamientos para escolarización de 0 a 3 años del Departamento de Educación.

Podrán realizarse movimientos de fondos entre las partidas 422000-42140-4609-322100, denominada "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años", 422000-42140-7609-322100, denominada "Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años. Equipamiento y reposición" y 410001-41810-7609-325102, denominada "Convenios con ayuntamientos para obras de escolarización de 0 a 3 años", no estando sujetos a las limitaciones establecidas en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, en concreto, en los artículos 38 a 50, ambos inclusive, de la mencionada Ley Foral.

La competencia para autorizar los mencionados movimientos de fondos corresponderá al Consejo de Economía y Hacienda.

Artículo 40. Compensaciones retributivas del personal docente que presta sus servicios en los comedores escolares subvencionados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

El personal docente que conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 246/1991, de 24 de julio, por el que se regulan los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de Navarra en los niveles de enseñanza obligatoria y la Orden Foral 186/1993, de 11 de mayo, del Consejo de Educación y Cultura, por la que se desarrolla lo dispuesto en el citado Decreto Foral 246/1991, realice las funciones de administrador, encargado o cuidador de comedor, percibirá las siguientes retribuciones brutas:

Compensaciones máximas autorizadas en importe bruto.
Año 2009

Número de comensales	Encargado de comedor	Administrador	Por cada cuidador
0-80	1.990,92	1.760,25	1.990,92
81-160	2.223,09	1.760,25	1.990,92
161-240	2.383,33	1.972,40	1.990,92
+240	2.465,53	2.260,04	1.990,92

2. En los comedores de hasta 40 comensales las funciones de Encargado de Comedor y de Administrador, las realizará la misma persona, recibiendo retribuciones solamente por una de dichas funciones.

3. En los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Obligatoria, donde se autorice el funcionamiento del comedor por el Departamento de Educación en los meses de septiembre y junio, el Encargado, Administrador y Cuidador-profesor percibirán además la parte correspondiente a los meses citados de las compensaciones máximas autorizadas.

4. En los Colegios Públicos de Educación Especial, donde se preste el servicio de Comedor autorizado por el Departamento de Educación en los días de jornada única (miércoles, junio y septiembre), el Encargado, Administrador y Cuidador-profesor percibirán además la parte correspondiente a los meses citados de las compensaciones máximas autorizadas.

Artículo 41. Construcción del TAV.

1. A la partida 160000-16100-8209-453100, denominada "Convenio con el Estado para la construcción del Tren de Alta Velocidad (TAV)", se imputarán los gastos de cualquier naturaleza derivados del Convenio con el Estado para la realización de las infraestructuras del TAV, susceptibles de compensación con la aportación al Estado.

2. La gestión de la partida mencionada en el apartado anterior corresponderá al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

3. A la partida 610004-61300-6091-453100, denominada "Plan Navarra 2012. Proyecto y dirección de obra del Tren de Alta Velocidad", se imputarán los gastos derivados del Convenio con el Estado para la realización de las infraestructuras del TAV, no susceptibles de compensación con la aportación al Estado.

TÍTULO VI
De la contratación

Artículo 42. Atribuciones en materia de contratación.

La contratación de servicios de transporte y el otorgamiento de subvenciones que tengan por objeto actividades de transporte, precisarán en todo caso un informe previo favorable emitido por la Dirección General de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Artículo 43. Contratos de suministros en determinados Organismos Autónomos.

1. Los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrán efectuar la adquisición de productos frescos mediante petición quincenal de oferta a proveedores, sin necesidad de recurrir a una adjudicación de carácter anual.

2. La Agencia Navarra para la Dependencia podrá, para sus centros dependientes, efectuar la adquisición de productos frescos mediante petición cuatrimestral de ofertas a proveedores, sin necesidad de recurrir a una adjudicación de carácter anual.

Artículo 44. Prestación de garantías.

La prestación de garantías prevista en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, no se aplicará a los Centros de Innovación y Tecnología (CIT) reconocidos como tales al amparo del Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, regulador del registro de Centros de Innovación y Tecnología.

Disposición adicional primera. Modificación del artículo 26 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Se modifica el apartado 1 del artículo 26 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Los Directores de Servicio serán nombrados y cesados por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral, a propuesta del titular del Departamento. El nombramiento se efectuará por libre designación entre funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.”

Disposición adicional segunda. Modificación del artículo 33 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Se modifica el artículo 33 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en los siguientes términos:

1. El actual apartado 2 pasa a ser apartado 3.

2. Se introduce un nuevo apartado 2 con la siguiente redacción:

“2. Quienes ingresen en cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, tras la superación de las correspondientes pruebas selectivas, en plazas para las que sea preceptivo el conocimiento del vascuence o de algún idioma comunitario, solamente podrán participar posteriormente en la provisión de las vacantes de su respectiva Administración Pública para las que el conocimiento de dicho idioma sea preceptivo para su desempeño.

Esta previsión no se aplicará en aquellos supuestos en los que, sin tener en cuenta el conocimiento del idioma exigido, el resultado del proceso selectivo le hubiera permitido al interesado la obtención de una plaza que no tuviera establecido dicho requisito.”

Disposición adicional tercera. Modificación de la disposición adicional séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Se da una nueva redacción a la disposición adicional séptima del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que queda redactada de la siguiente forma:

“1. En las ofertas de empleo público de las Administraciones Públicas de Navarra se reservará el 5 por 100 de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Si los puestos ocupados por dichas personas no alcanzaren la tasa del 3 por 100 de las plazas convocadas, el número de plazas no cubiertas se acumularán al cupo del 5 por 100 de la oferta de empleo siguiente, con un límite máximo del 10 por 100.

2. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y de medios para su realización, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad participan en condiciones de igualdad y siempre que no se desvirtúe el sentido del ejercicio.

3. Las personas que tengan el grado de discapacidad fijado en los apartados anteriores y obtengan plaza en una convocatoria de ingreso por cualquiera de los turnos, tendrán preferencia sobre el resto de aspirantes en la elección de las vacantes.

Su participación posterior en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de su Administración Pública respectiva estará condicionada, en su caso, a la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a los puestos de trabajo a los que pretendan acceder.

4. Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán prioridad para el llamamiento en las listas de aspirantes a la contratación temporal en las que se encuentren incluidos, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5. Del total de plazas del turno para el personal con discapacidad establecido en el apartado 1 se podrá reservar hasta un 20 por 100 para su cobertura por personas con discapacidad intelectual que acrediten un retraso mental leve o moderado y un grado de la misma igual o superior al 33 por 100. El establecimiento de esta reserva especial estará condicionado a que en la correspondiente oferta de empleo público existan plazas vacantes que se adapten a las peculiaridades de las personas con este tipo de discapacidad.

Tanto las convocatorias de ingreso como las de provisión de las plazas a que se refiere este apartado se llevarán a cabo mediante convocatorias independientes. Los contenidos de las pruebas estarán fundamentalmente dirigidos a comprobar que los aspirantes poseen los repertorios básicos de conducta y los conocimientos imprescindibles que les permitan desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.”

Disposición adicional cuarta. Junta de Transferencias.

En la representación del Gobierno de Navarra en la Junta de Transferencias instituida por Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, estarán representados todos los grupos parlamentarios que lo hubiesen solicitado o lo soliciten expresamente. Para que la representación del Gobierno de Navarra preste su conformidad a la transferencia de servicios estatales será preciso, en todo caso, el voto favorable de la mayoría de los representantes de los grupos parlamentarios, cada uno de los cuales contará a estos efectos con tantos votos como parlamentarios forales integren su respectivo grupo.

Disposición adicional quinta. Concesión de anticipos y aplazamientos a los Ayuntamientos y Concejos.

1. Se autoriza al Gobierno de Navarra para que, a través del Departamento de Economía y Hacienda, con carácter excepcional y previo informe del Departamento de Administración Local, pueda conceder a ayuntamientos y concejos:

a) Anticipos a cuenta del importe de un trimestre de la cuantía que corresponda por transferencias corrientes en el Fondo de Participación en tributos, a reintegrar en el último trimestre del ejercicio económico.

Si la situación económico-financiera de la entidad local sugiriese la conveniencia de adoptar medidas extraordinarias, el anticipo a cuenta podrá concederse por importe de hasta dos trimestres, a reintegrar en los trimestres siguientes del ejercicio económico.

b) Aplazamientos en los pagos de deudas vencidas recogidas en la cuenta de repartimientos.

2. Estos anticipos y aplazamientos se concederán exclusivamente en aquellos casos en que, coyunturalmente, se produzcan graves tensiones de tesorería.

3. En el caso del apartado b) la entidad solicitante deberá tener actualizadas las ponencias de valoración de la contribución territorial de acuerdo

con la normativa vigente, así como un tipo impositivo mínimo de 0,28 para la contribución territorial urbana y del 0,60 para la contribución territorial rústica, o bien el 0,30 para la contribución territorial unificada.

4. El tipo de interés aplicable será el determinado por la Hacienda Tributaria de Navarra para los aplazamientos de deudas tributarias, si bien el Consejero de Economía y Hacienda podrá modificarlo en función de la situación económico-financiera de la entidad solicitante.

Disposición adicional sexta. Tratamiento del Fondo de Participación de las Entidades Locales.

Durante la vigencia del Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2009-2012:

a) se podrán realizar ajustes entre los créditos incorporados correspondientes a transferencias de capital que integran el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra.

b) queda sin efecto la disposición transitoria cuarta de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Disposición adicional séptima. Tratamiento de los fondos pendientes de utilizar correspondientes a planes anteriores al Plan de Infraestructuras Locales para el periodo 2009-2012.

Los fondos pendientes de utilizar correspondientes a planes anteriores se asignarán conjuntamente con el Plan 2009-2012, en función del ritmo presupuestario y de ejecución de dichos fondos, pudiendo, en su caso y en función de dicho ritmo, asignarse a ejercicios siguientes, manteniendo siempre la cuantía global total.

Disposición adicional octava. Tarifas del Canon de saneamiento de aguas residuales.

1. Las tarifas del canon de saneamiento aplicables para el ejercicio del año 2009 serán las siguientes:

a) Tipos de gravamen aplicable a los usos domésticos de agua: 0,444 euros/metro cúbico.

b) Tipos de gravamen aplicables a los usos no domésticos de agua:

b.1. Usuarios no domésticos conectados a redes públicas de saneamiento: 0,555 euros/metro cúbico. Se aplicará, en su caso, el índice corrector por carga contaminante, tal como se regula en los Decretos Forales 82/1990, de 5 de abril y 191/2000, de 22 de mayo.

b.2. Usuarios no domésticos no conectados a redes públicas de saneamiento y que cuenten con

las necesarias autorizaciones administrativas otorgadas por los organismos competentes: 0,069 euros/metro cúbico. En el caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de vertido a cauce público se aplicará la tarifa establecida en el apartado b.1 anterior.

2. Las tarifas aplicables para el ejercicio 2009 por tratamiento de fangos procedentes de las instalaciones de depuración de titularidad privada, que sean admitidos en las líneas de fangos de las depuradoras de aguas residuales adscritas al Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra, serán las siguientes:

MEDICIÓN	PRECIO
Hasta 5 m ³	36,05 €
Hasta 10 m ³	72,10 €
Más de 10 m ³	7,21 €/m ³

3. Los importes anteriores se incrementarán por aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente. m³

Disposición adicional novena. Referencias al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Las referencias contenidas en la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda y disposiciones de desarrollo, al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) se entenderán referidas al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) regulado en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía.

Disposición adicional décima. Modificación de artículo 15.3 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

El apartado 3 del artículo 15 de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca queda redactado de la siguiente forma:

“3. De forma excepcional, aquellas entidades locales cuyo término municipal sea discontinuo podrán formar un único coto.”

Disposición adicional undécima. Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Los importes anuales de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas, desglosados en los conceptos de: "Salarios del personal docente incluidas cargas sociales", con especificación de la ratio de profesorado titular y agregado por unidad concertada, "Gastos varia-

bles", y "Otros gastos", con expresión del porcentaje de cada concepto respecto a la totalidad del módulo, serán los recogidos en el Anexo I.

En el concepto de "Salarios del personal docente incluidas cargas sociales", se recoge el coste derivado de las remuneraciones del personal docente y sus cargas sociales en los respectivos niveles de enseñanza.

En el concepto de "Gastos variables", además del coste de la antigüedad del personal docente y su repercusión en Seguridad Social, se recogen las sustituciones del profesorado, el complemento de dirección, y las obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Estas cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá en forma individualizada entre el personal docente de los centros concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada profesor.

Disposición adicional duodécima. Compensación económica del personal docente.

1. El personal docente al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá percibir compensación económica por impartir alguna de las actividades formativas recogidas en el Plan de Formación del Profesorado que cada año elabora el Departamento de Educación o de las organizadas directamente por la Dirección General de Ordenación, Calidad e Innovación, por la Dirección General de Formación Profesional y Universidades o por los Centros de Apoyo al Profesorado, siempre y cuando realice esta tarea fuera de su jornada de trabajo. Dichas compensaciones serán las siguientes:

a. Formación presencial:

a.1. La ponencia, entendiéndose por ella la hora lectiva de desarrollo de un experto en una actividad formativa, será retribuida con un importe de hasta 61,75 euros.

a.2. La conferencia, entendiéndose por ella la disertación en público de un especialista sobre un tema científico, tecnológico o humanístico de interés, con una duración mínima de 90 minutos, será retribuida hasta un máximo de 377,03 euros.

b. Formación a distancia:

b.1. La participación en actividades de formación a distancia en calidad de coordinador telemático será retribuida hasta un máximo de 1.093,39 euros por un total de cinco tutores. En el caso de que el número de tutores a coordinar sea inferior a cinco, la retribución correspondiente al coordina-

dor se calculará de forma proporcional. En el caso de que el número de tutores a coordinar exceda de cinco, por cada tutor a partir del quinto el coordinador telemático será retribuido con 102,51 euros.

b.2. La participación en actividades de formación a distancia en calidad de tutor telemático será retribuida hasta un máximo de 48,97 euros por cada alumno tutorizado.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación al personal destinado en los Centros de Apoyo al Profesorado o en las unidades orgánicas que diseñan y desarrollan actividades de formación de enseñanzas no universitarias.

3. Tendrá derecho a percibir indemnización por kilometraje el profesorado asistente por designación expresa de la Administración educativa a actividades formativas convocadas mediante Resolución de la Directora General de Ordenación, Calidad e Innovación o del Director General de Formación Profesional y Universidades, siempre que dicho derecho sea contemplado de forma expresa en la correspondiente Resolución.

Disposición adicional decimotercera. Funcionarios sanitarios municipales.

Los funcionarios sanitarios titulares municipales que tengan plaza en propiedad en la fecha de entrada en vigor de esta Ley Foral podrán optar a ser transferidos a la Administración de la Comunidad Foral como funcionarios de la misma al servicio de la sanidad local, presentando escrito en tal sentido ante el Registro General de la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Ley Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición adicional decimocuarta. Alteración de las zonas básicas de salud.

El Gobierno de Navarra podrá, por propia iniciativa o a instancia del Ayuntamiento o, en su caso, Concejo interesado, modificar la adscripción de distritos y secciones de una zona básica de salud a otra contigua, siempre que concurren circunstancias de índole sanitario-asistencial que lo aconsejen.

En todo caso, en el expediente de modificación deberá constar la preceptiva audiencia del órgano de representación de las zonas básicas, si lo hubiere, y de los Ayuntamientos o Concejos afectados por la alteración de la demarcación territorial.

Disposición adicional decimoquinta. Modificación del Anexo de estamentos y especialidades de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Anexo de estamentos y especialidades de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, queda modificado con las especialidades y nombramientos que a continuación se indican:

1. Se crea, dentro del estamento sanitario código A.3, con denominación Diplomados Sanitarios, la especialidad A.3.10 con denominación (cada una de las oficialmente reconocidas) y el nombramiento A.3.10.1 con denominación Enfermero Especialista.

2. Se suprime, dentro del estamento no sanitario con el código B.1 con denominación Técnicos de Administración Pública, la especialidad B.1.6 con denominación Informática Superior y los nombramientos B.1.6.1 con denominación Analista de Aplicaciones y B.1.6.2 Técnico Superior Sistemas de Información.

3. Se suprime, dentro del estamento no sanitario con el código B.2 con denominación Gestión de Administración Pública, la especialidad B.2.7 con denominación Informática de Gestión y los nombramientos B.2.7.1 con denominación Técnico de Grado Medio Sistemas Información y B.2.7.2 Programador.

4. Se crea, dentro del estamento no sanitario con el código B.1 con denominación Técnicos de Administración Pública en la especialidad B.1.5 con denominación Titulados Superiores, los nombramientos B.1.5.9 con denominación Analista de Aplicaciones y B.1.5.10 Técnico Superior Sistemas de Información.

5. Se crea, dentro del estamento no sanitario con el código B.2 con denominación Gestión de Administración Pública, en la especialidad B.2.6 con denominación Titulados Medios, los nombramientos B.2.6.18 con denominación Técnico Grado Medio Sistemas Información y B.2.6.19 Programador.

6. Se suprime, dentro del estamento no sanitario en código B.1 con denominación Técnicos de Administración Pública en la especialidad B.1.7 con denominación Psicología, el nombramiento B.1.7.1 con denominación Psicólogo (Disciplina preventiva, ergonomía y psicología aplicada).

7. Se crea, dentro del estamento no sanitario con el código B.1, con denominación Técnicos de

Administración Pública en la especialidad B.1.7 con denominación Psicología, el nombramiento B.1.7.1 con denominación Psicólogo (Disciplina preventiva, ergonomía, psicociología aplicada y seguridad en el trabajo).

Disposición adicional decimosexta. Adición de un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 59 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud.

Se adiciona un segundo párrafo al apartado 1 del artículo 59 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud con el siguiente contenido:

“El personal facultativo de Atención Primaria y de Asistencia Especializada participará conjuntamente en la prestación de los servicios que se establezcan para garantizar la atención continuada a la población del Área de Salud.”

Disposición adicional decimoséptima. Modificaciones de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 9 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. El complemento de destino se asignará reglamentariamente a aquellos puestos de trabajo que así lo requieran, atendiendo a la especial dificultad o responsabilidad que impliquen determinados puestos de trabajo, así como a la singular preparación técnica o jefatura orgánica que conlleven los mismos”

2. Se adiciona un nuevo artículo 9 bis a la citada Ley Foral 11/1992, con la siguiente redacción:

“Artículo 9 bis. El complemento de especial riesgo se asignará reglamentariamente a aquellos puestos de trabajo que impliquen situaciones de especial toxicidad, penosidad o peligrosidad.

La cuantía de este complemento se determinará para cada puesto de trabajo en atención a sus particulares características de especial riesgo, sin que en ningún caso pueda exceder del 10 por 100 del sueldo inicial del correspondiente nivel.”

Disposición adicional decimoctava. Contrato de asistencia para el control de ayudas provenientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

A efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento (CE)

número 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1290/2005, del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de los Fondos Europeos FEAGA y FEADER, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá celebrar contratos de asistencia, con objeto de controlar y verificar los hechos en base a los cuales se realizan los pagos a los solicitantes de las ayudas provenientes los citados fondos europeos, o apoyar la ejecución de las funciones del Organismo Pagador de la Comunidad Foral de Navarra. Asimismo, podrá encomendar la realización de estas tareas a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición adicional decimonovena. Ayudas a la promoción de polígonos industriales de ámbito local.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en el artículo 5 de la Ley Foral 2/1997, de 27 de febrero, sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local, aquellas entidades locales que promuevan inversiones para cubrir carencias y déficits de polígonos industriales de iniciativa pública cuya conservación y mantenimiento les corresponda, siempre y cuando hayan transcurrido al menos quince años desde su construcción y las inversiones a realizar sean superiores a 300.000 euros.

Asimismo, y a iniciativa del Gobierno de Navarra, la sociedad, Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA) podrá adquirir directamente el suelo necesario para, en colaboración con las entidades locales, desarrollar polígonos de actividades de ámbito local cuya promoción podrá acogerse a los beneficios establecidos en la citada Ley Foral.

Disposición adicional vigésima. Convenios de colaboración con NASUINSA.

Se faculta al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo para suscribir convenios de colaboración con la sociedad de "Navarra de Suelo Industrial S.A." (NASUINSA) encaminados a completar y cubrir carencias de infraestructuras industriales, con cargo a las partidas habilitadas al efecto en los presupuestos generales de Navarra de cada ejercicio.

Disposición adicional vigésima primera. Devolución de prestaciones indebidas de Asuntos Sociales.

El Departamento de Economía y Hacienda establecerá el fraccionamiento de la devolución de los importes indebidamente percibidos en concepto de prestaciones periódicas y pensiones abona-

das desde la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo, desde la Agencia Navarra para la Dependencia y desde la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo sin reclamar intereses ni garantías a propuesta, en su caso, de las citadas Direcciones Generales y organismo autónomo.

Disposición adicional vigésima segunda.

Actualización de los precios máximos establecidos en la Ley Foral 17/2000, de 29 de diciembre, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Foral 17/2000, reguladora de la aportación económica de los usuarios a la financiación de los servicios por estancia en centros para la tercera edad, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral, los precios máximos se establecen en los siguientes importes mensuales:

Plaza de válido: 844,84 €/mes

Plaza de asistido: 1.895,61 €/mes

Plaza de Centro de día: 940,11 €/mes

Disposición adicional vigésima tercera.

Modificación del punto 1, del apartado B) del artículo 13 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

Se modifica el punto 1, del apartado B) del artículo 13 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 que quedará redactado como sigue:

"1. El plazo de presentación de las solicitudes que formulen las entidades locales para incluir obras de programación local o de urbanización de travesías en el Plan de Inversiones Locales del periodo 2009-2012 finalizará el día 2 de marzo de 2009."

Disposición adicional vigésima cuarta. Fondos de libre determinación previstos en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012.

Los fondos de libre determinación previstos en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012 podrán ser destinados a la financiación del remanente de tesorería negativo generado por la falta de financiación por operaciones de capital y a la amortización de pasivos financieros, en los términos y con el procedimiento que reglamentariamente se establezcan .

Disposición adicional vigésima quinta. Gestión del Fondo estatal de Inversión local creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

En atención a las excepcionales circunstancias que concurren actualmente y que han motivado la aprobación del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local las entidades locales de Navarra que se acojan a las ayudas contenidas en dicho Fondo, gestionarán las inversiones que a tal efecto realicen con aplicación de los criterios, requisitos, normativa y condiciones previstos en el referido Real Decreto Ley.

Disposición adicional vigésima sexta.

Nueva redacción del apartado 2 del artículo 61 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

Se modifica el apartado 2 del artículo 61 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, que quedará redactado como sigue:

"2. Las operaciones de endeudamiento se realizarán en los mercados financieros conforme a las normas, reglas, técnicas, condiciones y cláusulas usuales en dichos mercados. Igualmente, podrán concertarse operaciones de préstamo con cualquier organismo público, nacional o comunitario, que éste otorgue en ejercicio de sus competencias."

Disposición adicional vigésima séptima.

Información sobre partidas ampliables.

El Gobierno de Navarra acudirá trimestralmente al Parlamento de Navarra, ante la Comisión de Economía y Hacienda, para informar sobre la utilización del carácter ampliable de las partidas así consideradas por esta Ley Foral, una vez agotado el crédito con el que estaban habilitadas.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Ley Foral 4/1998, de 6 de abril, de la Cámara Agraria de Navarra y de las disposiciones de desarrollo de la misma

Se deroga la Ley Foral 4/1998, de 6 de abril, de la Cámara Agraria de Navarra, así como las disposiciones que la desarrollan, y en particular el Decreto Foral 217/1998, de 29 de junio, por el que se regulan las elecciones a la Cámara Agraria de Navarra y el Acuerdo de la Diputación Foral de 26 de noviembre de 1981 por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Funcionamiento de la Junta de Arrendamientos Rústicos de Navarra.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día el día 1 de enero de 2009.

ANEXO I. MÓDULOS ANUALES Y RATIOS DE LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS, PARA EL AÑO 2009

NIVEL EDUCATIVO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
	TITULAR	AGREGADO							
2º CICLO DE INFANTIL	1,217		46.904,66	75,02	5.323,79	8,52	10.292,04	16,46	62.520,48
EDUCACIÓN PRIMARIA	1,391		53.605,32	74,45	7.487,79	10,40	10.909,67	15,15	72.002,79
E.S.O. PRIMER CICLO	1,652		67.326,25	76,49	7.759,52	8,82	12.930,81	14,69	88.016,58
E.S.O. SEGUNDO CICLO	1,728		78.029,26	76,30	9.716,51	9,50	14.514,42	14,19	102.260,18
E.S.O. UD. DIVERSIFICACIÓN. CURRICULAR. 3º y 4º	1,391		62.816,01	73,64	7.972,76	9,35	14.514,42	17,02	85.303,18
E.S.O. UD. CURRÍCULO ADAPTADO	0,957	0,652	69.605,67	74,28	9.584,00	10,23	14.514,42	15,49	93.704,09
BACHILLERATO	1,652		71.997,09	74,42	10.236,16	10,58	14.514,42	15,00	96.747,67
CURSO P. ACCESO	1,522		68.705,01	74,29	9.268,37	10,02	14.514,42	15,69	92.487,80

NIVEL EDUCATIVO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	PERSONAL COMPLEMENT	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
	TITULAR	AGREGADO									
ED. ESPECIAL BÁSICA PSÍQUICOS	1,087		41.879,16	46,30	4.705,81	5,20	10.909,67	12,06	32.965,76	36,48	90.460,40
ED. ESPECIAL BÁSICA-AUTISTAS	1,087		41.879,16	50,05	4.705,81	5,62	10.909,67	13,04	26.174,64	31,32	83.669,28
ED. ESPECIAL BÁSICA-PLURIEFICIENTES	1,087		41.879,16	43,56	4.705,81	4,89	10.909,67	11,35	38.645,17	40,24	96.139,81
P.I.P.E.	1,087	1,087	85.911,93	53,50	12.032,39	7,49	14.514,42	9,04	48.114,38	29,99	160.573,12
T.V.A.	0,696	0,391	42.654,46	50,10	5.397,12	6,34	10.909,67	12,81	26.174,64	30,78	85.135,89
Ed. Esp. Básica Psíqu. Und. Especifica ESO	1,391		53.605,32	77,44	4.705,81	6,80	10.909,67	15,76			69.220,81

La ratio de profesorado está calculada con una jornada de 23 horas lectivas semanales. En el cálculo de horas por unidad se despreciará las cuantías que representen menos de un cuarto de hora lectivo.

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1- C.F.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1º	0,565	1,000	66.029,16	68,94	9.450,29	9,87	20.296,02	21,19	95.775,47
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
2- C.F.M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN TRES AÑOS	1º	0,391	0,348	31.757,49	65,70	4.484,27	9,28	12.094,04	25,02	48.335,80
	2º	0,391	0,261	28.234,88	69,85	3.987,38	9,86	8.202,00	20,29	40.424,26
	3º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
3- C.F.M. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	1º	0,435	1,304	72.469,33	71,38	10.434,98	10,28	18.623,21	18,34	101.527,52
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
4- C.F.M. SOLDADURA Y CALDERERÍA	1º	0,522	1,348	78.156,64	64,60	11.186,33	9,25	31.648,75	26,16	120.991,72
	2º	0,913	0,609	65.881,36	61,71	9.226,01	8,64	31.648,75	29,65	106.756,12
5- C.F.M. PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS	1º	0,435	1,217	68.946,72	64,96	9.938,09	9,36	27.254,88	25,68	106.139,69
	2º	0,739	0,739	63.313,29	63,61	8.965,48	9,01	27.254,88	27,38	99.533,65
6- C.F.M. IMPRESI/PN EN ARTES GRÁFICAS	1º	0,609	1,043	69.753,47	64,08	9.901,72	9,10	29.206,46	26,83	108.861,65
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
7- C.F.M. FABRIC. A MEDIDA E INST. DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1º	0,826	1,000	77.807,16	67,01	10.959,05	9,44	27.347,81	23,55	116.114,02
	2º	0,565	1,000	66.029,16	64,21	9.450,28	9,19	27.347,81	26,60	102.827,25
8- C.F.M. FARMACIA	1º	0,391	1,174	65.222,40	70,13	9.438,18	10,15	18.344,41	19,72	93.005,00
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
9- C.F.M. EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRÓNICAS	1º	0,696	1,043	73.679,47	65,98	10.453,10	9,36	27.533,67	24,66	111.666,24
	2º	0,652	0,826	62.909,92	63,29	8.959,44	9,01	27.533,67	27,70	99.403,02
10- C.F.M. MECANIZADO	1º	0,609	1,304	80.321,32	67,25	11.440,83	9,58	27.669,96	23,17	119.432,11
	2º	0,652	0,870	64.671,23	63,68	9.207,89	9,07	27.669,96	27,25	101.549,08
1º LOE		0,522	1,391	79.917,96	67,15	11.434,77	9,61	27.669,96	23,25	119.022,69
	2º LOE	0,696	0,826	64.872,92	63,75	9.210,92	9,05	27.669,96	27,19	101.753,80
11- C.F.M. COMERCIO	1º	1,043	0,696	75.292,99	71,86	10.477,29	10,00	19.013,54	18,15	104.783,82
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
12- C.F.M. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	1º	0,696	0,957	70.156,83	71,05	9.956,22	10,08	18.623,21	18,86	98.736,27
	2º	0,913	0,391	57.074,80	68,20	7.983,84	9,54	18.623,21	22,25	83.681,85
13- C.F.M. OBRAS DE ALBAÑILERÍA	1º	0,565	0,957	64.267,84	53,79	9.201,85	7,70	46.011,21	38,51	119.480,90
	2º	0,652	0,870	64.671,23	53,94	9.207,89	7,68	46.011,21	38,38	119.890,33

CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR	CURSO	RATIO PROFESOR		SALARIOS PERSONAL	% MÓDULO	GASTOS VARIABLES	% MÓDULO	OTROS GASTOS	% MÓDULO	TOTAL MÓDULO
		TITULAR	AGREGADO							
1- C.F.S. DE COMERCIO INTERNACIONAL	1º	1,174	0,348	67.091,49	71,49	9.244,17	9,85	17.507,99	18,66	93.843,65
	2º	1,217	0,217	63.770,55	70,83	8.750,29	9,72	17.507,99	19,45	90.028,84
2- C.F.S. DESARROLLO PRODUCTOS ELECTRÓNICOS	1º	1,435	0,261	75.346,87	68,52	10.256,06	9,33	24.355,35	22,15	109.958,28
	2º	0,826	0,783	69.000,60	66,94	9.716,86	9,43	24.355,35	23,63	103.072,81
3- C.F.S. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1º	0,870	0,522	60.395,72	69,14	8.477,68	9,70	18.483,82	21,16	87.357,22
	2º	1,348	0,130	66.137,36	70,64	9.007,82	9,62	18.483,82	19,74	93.629,01
4- C.F.S. DOCUMENTACIÓN SANITARIA	1º	1,043	0,522	68.247,73	69,15	9.483,54	9,61	20.965,15	21,24	98.696,42
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
5-C.F.S. EDUCACIÓN INFANTIL	1º	0,696	0,957	70.156,83	71,83	9.956,22	10,19	17.563,76	17,98	97.676,81
	2º	1,174	0,000	53.001,00	68,11	7.256,64	9,32	17.563,76	22,57	77.821,39
6- C.F.S. DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	1º LOE	0,913	0,739	71.165,29	72,10	9.971,34	10,10	17.563,76	17,80	98.700,38
	2º LOE	0,913	0,217	50.029,55	67,08	6.990,07	9,37	17.563,76	23,55	74.583,38
7- C.F.S. ADMINISTRACIÓN SISTEMAS INFORMÁTICOS	1º	1,043	0,696	75.292,99	72,32	10.477,29	10,06	18.344,41	17,62	104.114,69
	2º	0,261		11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38
8- C.F.S. SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL	1º	1,304	0,565	81.787,05	72,87	11.240,74	10,02	19.208,68	17,11	112.236,46
	2º	1,130	0,478	70.412,43	70,87	9.738,01	9,80	19.208,68	19,33	99.359,11
9- C.F.S. PRODUCCIÓN POR MECANIZADO	1º	1,043	0,870	82.338,24	71,26	11.471,05	9,93	21.734,64	18,81	115.543,93
	2º	1,261	0,348	71.017,49	69,29	9.747,09	9,51	21.734,64	21,20	102.499,22
10- C.F.S. GESTIÓN DEL TRANSPORTE	1º	0,652	1,087	73.477,79	67,62	10.450,09	9,62	24.727,06	22,76	108.654,94
	2º	1,391	0,217	71.622,56	67,50	9.756,15	9,19	24.727,06	23,30	106.105,77
11- C.F.S. DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	1º	0,783	0,696	63.514,98	70,58	8.968,51	9,97	17.507,99	19,46	89.991,49
	2º	1,435	0,000	64.779,01	71,14	8.765,41	9,63	17.507,99	19,23	91.052,41
12- C.F.S. ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	1º	1,261	0,522	78.062,73	72,67	10.740,84	10,00	18.623,21	17,34	107.426,79
	2º	1,130	0,391	66.889,79	70,59	9.241,13	9,75	18.623,21	19,65	94.754,14
13- C.F.S. PRODUCCIÓN EN INDUSTRIAS DE ARTES GRÁFICAS	1º	0,957	0,739	73.128,28	70,30	10.222,79	9,83	20.675,19	19,87	104.026,25
	2º	1,261	0,000	56.927,00	66,69	7.759,55	9,09	20.675,19	24,22	85.361,73
14- C.F.S. DESARROLLO DE PROYECTOS MECÁNICOS	1º	0,391	1,348	72.267,64	65,79	10.431,95	9,50	27.143,33	24,71	109.842,92
	2º	1,130	0,478	70.412,43	65,63	9.738,01	9,08	27.143,33	25,30	107.293,77
15- C.F.S. AGENCIAS DE VIAJES	1º	0,826	0,870	72.523,23	67,91	10.213,73	9,56	24.057,97	22,53	106.794,93
	2º	1,609	0,000	72.631,00	68,22	9.771,27	9,18	24.057,97	22,60	106.460,24
	1º	1,565	0,000	70.668,01	71,72	9.519,79	9,66	18.344,41	18,62	98.532,21
	2º	0,261	0,000	11.778,00	70,81	1.508,77	9,07	3.345,60	20,12	16.632,38

EXPLICACION DEL GASTO	1 Gastos de personal	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
P Parlamento de Navarra				16.159.327		974.035			17.133.362
0 Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	194.603.757	39.125.297		15.598.698	19.709.657	625.100	16.355.490		286.017.999
1 Departamento de Economía y Hacienda	22.723.006	15.045.880	46.553.501	550.639.661	17.078.723	1.300.002	2.592.637	3.053.125	658.986.535
2 Departamento de Administración Local	2.938.662	589.040		195.810.894	231.153	59.025.912			258.595.661
3 Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio	3.190.632	3.827.099		17.210.309	3.048.562	209.899.927			237.176.529
4 Departamento de Educación	364.829.543	38.757.835	1	203.846.237	27.568.141	19.813.282			654.815.039
5 Departamento de Salud	476.162.430	207.837.116	450	176.279.015	43.820.755	2.836.000			906.935.766
6 Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	9.288.039	44.063.164	600	8.720.062	140.767.041	1.688.350	150.000		204.677.256
7 Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	23.292.004	22.785.214	400	42.346.805	24.119.585	71.578.635			184.122.643
8 Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	12.068.705	10.207.348	21	86.308.878	8.699.358	300.052.843	1.050.000		418.387.153
9 Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	34.303.903	99.133.720	2	206.298.102	27.524.451	10.103.968			377.364.146
A Departamento de Cultura y Turismo- Institución Príncipe de Viana	10.821.447	13.908.948		15.832.854	19.596.000	18.665.246			78.824.495
B Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	3.647.429	6.436.582		6.833.383	402.465	165.170			17.485.029
C Consejo de Navarra				549.417		39.000			588.417
D Consejo Audiovisual de Navarra				641.750		3.250			645.000
TOTAL PRESUPUESTO	1.157.869.557	501.717.243	46.554.975	1.543.075.392	332.565.891	696.770.720	20.148.127	3.053.125	4.301.755.030

EXPLICACION DEL INGRESO	1 Impuestos directos	2 Impuestos indirectos	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	6 Enajenación de inversiones reales	7 Transferencias de capital	8 Activos financieros	9 Pasivos financieros	TOTAL
0 Departamento de Presidencia, Justicia e Interior			8.560.886	119.178				19.616.136		28.296.200
1 Departamento de Economía y Hacienda	2.148.810.006	1.597.936.000	40.959.866	311.506	25.201.599	6.003	123.201.001	1.000	203.500.000	4.139.926.981
2 Departamento de Administración Local			51	3.535.249			66.792	1		3.602.093
3 Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio			2.451.000	138.857	440.000	15.256.000		1.170.000		19.455.857
4 Departamento de Educación			1.237.138	900.002	22.680			1		2.159.821
5 Departamento de Salud			10.548.283	55.675						10.603.958
6 Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones			5.430.100	220.400	39.000	10.000	1.434.617			7.134.117
7 Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente			1.053.450	5.035.296	36.350		13.929.700	260.178		20.314.974
8 Departamento de Innovación, Empresa y Empleo			4.268.400	37.055.749	39.273	1.688.229	1.974.635	1.861.777		46.888.063
9 Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte			19.721.754	925.641	5.000		1			20.652.396
A Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana			260.806	30.000	133.000		350.000	212.000		985.806
B Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno			115.602	1.619.162						1.734.764
TOTAL PRESUPUESTO	2.148.810.006	1.597.936.000	94.607.336	49.946.715	25.916.902	16.960.232	140.956.747	23.121.092	203.500.000	4.301.755.030

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

ENMIENDAS AL ESTADO DE INGRESOS

Enm. Núm	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 77	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4000	Ingresos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para inmigración	
	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4000	Ingresos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración para inmigración	

ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

Enm. Núm	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
51	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	010 Actividades generales del Gobierno	010001 Presidencia	01000	7809	Asociación Familiares de fusilados. Ornamentación parque de la memoria de Saraguda	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	Adquisición de acciones del sector público	-100.000
52	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	010 Actividades generales del Gobierno	010001 Presidencia	01000	4809	Desarrollo de la Ley de la Memoria Histórica	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000
82	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	054 Agencia Navarra de Emergencias	054001 Protección civil	02710	4609	Convenio para bomberos voluntarios, socorros y emergencias	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
85	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	054 Agencia Navarra de Emergencias	054002 Actividades generales de la Agencia Navarra de Emergencias	02700	4819	Convenio DYA actividades protección civil y emergencias	109.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	Adquisición de acciones del sector público	-109.000
87	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	060 Administración de justicia	060000 Servicios sociales de justicia	06000	2279	Atención a la violencia doméstica y de género	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-110.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 4	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	060 Administración de justicia	060000 Servicios sociales de justicia	06000	6060 111200 NUEVA	Informaticización de la Justicia	600.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-600.000
89	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	060 Administración de justicia	060000 Servicios sociales de justicia	06000	4819 111202 NUEVA	Subvención a la Asociación para mediación penal reparadora en Justicia	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
93	0 - Departamento de Presidencia, Justicia e Interior	060 Administración de justicia	060001 Funcionamiento de la administración de justicia en Navarra	06000	2266 112100	Actividades de formación de profesionales de justicia en Navarra	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000
IV 5	1 - Departamento de Economía y Hacienda	113 Control interno y gestión contable	113003 Auditoría	11200	2276 493302 NUEVA	Auditorías fondos comunitarios	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
IV 6	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	7300 923100 NUEVA	Plan Navarra 2012. Centro Multifuncional de Lekároz	1.200.000
	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740000 Actuaciones generales del programa	74000	7300 497800	Plan Navarra 2012. Centro multifuncional Lekároz	-1.200.000
118	1 - Departamento de Economía y Hacienda	150 Dirección y servicios generales de hacienda	150000 Dirección y servicios generales de hacienda	17000	6060 923400 NUEVA	Plan de lucha contra el fraude fiscal	1.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-1.000
125	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211002 Ordenación de servicios municipales y función pública local	21400	4609 456200	Consortio de tratamiento de residuos: apoyo funcionamiento	1.500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-1.500.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
126	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local	21000	7609 261800 NUEVA	Actuaciones especiales en edificios e instalaciones municipales	1.507.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-1.507.000
127	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local	21000	7609 466102 NUEVA	Convenio Mancomunidad de la Comarca de Pamplona-Parque fluvial	400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-400.000
IV 8	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local	21000	4609 466300 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Valterra: Financiación y daños extraordinarios inundaciones 2007	275.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-275.000
129	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local	21000	7609 313900 NUEVA	Adecuación de piscina municipal de Allo y otras entidades locales a la normativa	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000
IV 7.2	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local	21000	4609 466100 NUEVA	Convenio con los Ayuntamientos de Cadreita y Villafraanca: financiación servicio de agua	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-50.000
IV 9	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211003 Otras actuaciones de apoyo al sector local	21000	7609 466300 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Valterra: Financiación y daños extraordinarios inundaciones 2007	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-75.000
131	2 - Departamento de Administración Local	211 Actuaciones en el sector local	211004 Actuaciones de gestión y cooperación económica	21200	4609 942500 NUEVA	Plan específico de financiación municipal	350.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-350.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 10	3 - Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio	310 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	310000 Planificación territorial y planeamiento urbanístico	32100	7400 261702 NUEVA	Plan Navarra 2012. Subvención a NASURSA para el Plan del Pirineo	900.000
	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740002 Conservación de la biodiversidad	74200	7400 456700	Plan Navarra 2012. Subvención a NASURSA para el Plan del Pirineo	-800.000
IV 7 PLENO	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	7455 322303 NUEVA	Convenio con UPNA. Proyecto de optimización de costes y gestión económica	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
IV 7.1 PLENO	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Construcciones y equipamiento	41810	6020 325105 NUEVA	Construcción Pabellón Polideportivo en el IES "Tierra Estella". Inicio de obras y movimiento de tierras	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-300.000
IV 11	4 - Departamento de Educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación	41000	1312 321100	Retribuciones de personal docente contratado para sustituciones	150.000
	4 - Departamento de Educación	421 Planificación lingüística escolar	421002 Lenguas extranjeras	42420	2286 321200	Formación del profesorado en lenguas extranjeras	-150.000
194	4 - Departamento de Educación	400 Dirección y servicios generales de educación	400000 Dirección y servicios generales de educación	41000	4609 321100	Convenios Plan estabilización profesorado Pirineo	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000
202	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410000 Actividades generales del programa	41100	2212 322000	Financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros	180.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-180.000
206	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Construcciones y equipamiento	41800	7609 325103	Plan Navarra 2012. Construcción de nuevos centros y obras de adaptación	1.406.000
	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Construcciones y equipamiento	41800	6020 325103	Plan Navarra 2012. Ciudad de la música. Conservatorio	-1.406.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
213	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Equipamiento	41810	7609 325102	Convenios con ayuntamientos para obras en centros de escolarización de 0 a 3 años	600.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-600.000
219	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Equipamiento	41810	7609 325103 NUEVA	Convenios con ayuntamientos para actuaciones prioritarias en centros de 0-3 años	2.950.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-2.950.000
229	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Equipamiento	41820	7811 325100 NUEVA	PC-Tablet	250.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-250.000
IV 12	4 - Departamento de Educación	410 Inspección y servicios educativos	410001 Equipamiento	41820	6060 325100 NUEVA	Proyecto implantación PC Tablets	425.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-425.000
247	4 - Departamento de Educación	421 Planificación lingüística escolar	421001 Enseñanza del vascuence	42400	4809 322900	Becas y ayudas a la promoción del vascuence	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
IV 13	4 - Departamento de Educación	421 Planificación lingüística escolar	421002 Idiomas	42420	4809 322900	Becas a extranjeros para enseñanzas de idiomas	125.000
	4 - Departamento de Educación	421 Planificación lingüística escolar	421002 Idiomas	42420	2286 322900	Cursos para la mejora del uso de lenguas extranjeras	-125.000
IV 14	4 - Departamento de Educación	421 Planificación lingüística escolar	421002 Idiomas	42420	4709 322900 NUEVA	Convenio con el Centro "Pamplona Learning Spanish Institute" para formación en lenguas extranjeras.	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
260	4 - Departamento de Educación	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422000 Actividades generales del programa	42140	7608 322100	Convenios con ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años.	400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Equipamiento y reposición Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-400.000
IV 15	4 - Departamento de Educación	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422000 Actividades generales del programa	42120	2279 321200 NUEVA	Proyecto implantación PC Tablets	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-75.000
264	4 - Departamento de Educación	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422004 Educación y formación de personas adultas y programas de cooperación territorial	42130	2279 322D00	Itinerarios culturales por Navarra	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-70.000
267	4 - Departamento de Educación	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422004 Educación y formación de personas adultas y programas de cooperación territorial	42130	2269 322D00 NUEVA	Ayudas a Escuelas viajeras	85.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-85.000
268	4 - Departamento de Educación	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422004 Educación y formación de personas adultas y programas de cooperación territorial	42130	2269 322202 NUEVA	Rutas científicas	65.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-65.000
269	4 - Departamento de Educación	422 Planificación y desarrollo del sistema educativo	422004 Educación y formación de personas adultas y programas de cooperación territorial	42130	2269 322200 NUEVA	Rutas literarias	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
272	4 - Departamento de Educación	423 Diversidad, orientación y multiculturalidad	423001 Necesidades educativas especiales	42200	4808 322400	Becas y ayudas a la educación especial	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Emn. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
273	4 - Departamento de Educación y Hacienda	423 Diversidad, orientación y multiculturalidad	423001 Necesidades educativas especiales	42200	6059 322400 NUEVA	Adquisición y difusión de materiales didácticos en centros de apoyo, a las necesidades educativas específicas.	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-10.000
IV 16	4 - Departamento de Educación	423 Diversidad, orientación y multiculturalidad	423003 Multiculturalidad	42230	4819 322000 NUEVA	Subvención para actividades de integración socioeducativa	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-35.000
292	4 - Departamento de Educación	430 Actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades	430001 Enseñanzas artísticas	43010	4609 322502	Subvención a escuelas de música	1.200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-1.200.000
297	4 - Departamento de Educación	430 Actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades	430001 Enseñanzas artísticas	43010	4816 322500	Escuela Navarra de Teatro	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-30.000
IV 17	4 - Departamento de Educación	430 Actividades de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades	430001 Enseñanzas artísticas	43010	7609 322500 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Murchante, terminación escuela de Música.	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000
339	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	4455 322300	Financiación de la UPNA: Campus de Pamplona y Tudela	2.688.000
	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	7455 322302	Financiación de la UPNA: Transferencias de capital. Campus de Tudela	-2.688.000
340	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	4455 322300	Financiación de la UPNA: Campus de Pamplona y Tudela	2.000.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-2.000.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
347	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	7455 322300	Financiación de la UPNA: Transferencias de capital. Campus de Pamplona	460.000
	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	7455 322302	Financiación de la UPNA: Transferencias de capital. Campus de Tudela	-460.000
349	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	4609 322300	Convenio Ayuntamiento de Milagro. Aulas universitarias UNED.	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
IV 15	4 - Departamento de Educación	431 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	431000 Enseñanza y extensión universitaria e investigación	43100	4455 322303	Subvención programa "Aula de la experiencia" en la UPNA	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000
351	4 - Departamento de Educación	433 Desarrollo de la formación profesional	433000 Actividades generales del programa	43300	2266 321200	Perfeccionamiento y actualización del profesorado de formación profesional	45.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-45.000
356	4 - Departamento de Educación	433 Desarrollo de la formación profesional	433000 Actividades generales del programa	43300	6059 325100	Equipamiento en centros públicos de formación profesional	900.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-800.000
362	4 - Departamento de Educación	433 Desarrollo de la formación profesional	433001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada	43300	2269 322E02	Desarrollo de centros integrados de formación profesional	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-40.000
363	4 - Departamento de Educación	433 Desarrollo de la formación profesional	433001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada	43300	2269 322E02	Desarrollo de centros integrados de formación profesional	40.000
	4 - Departamento de Educación	433 Desarrollo de la formación profesional	433001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada	43300	2269 322E02	Desarrollo de centros integrados y de referencia de formación profesional	-40.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
364	4 - Departamento de Educación	433 Desarrollo de la formación profesional	433001 Actividades de enseñanzas no regladas de formación profesional y acciones de formación profesional integrada	43300	2276 322E00	Diseño de cualificaciones y títulos	15.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9500	929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-15.000
IV 19	4 - Departamento de Educación	440 Organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasqueuse	440002 Formación, asesoramiento e investigación del vasqueuse	44200	4816 334100	Acuerdo con Euskaltzaindia	75.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9500	929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-75.000
IV 8 PLENO	5 - Departamento de Salud	547 Atención primaria	547000 Actividades generales de atención primaria	52300	2269 312202 NUEVA	Aplicación de conclusiones de centros pilotos a todos los centros de Navarra	1
1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9500	929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-1
IV 9 PLENO	5 - Departamento de Salud	540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	540000 Actividades de dirección y administración	52000	6082 313800 NUEVA	Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Proyecto de optimización de costes y procedimientos	150.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9500	929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
IV 10 PLENO	5 - Departamento de Salud	544 Clínica Ubarmin	544000 Actividades de la Clínica Ubarmin	52250	4709 312300	Convenio con Autobuses Río Irati para el transporte de pasajeros	
5 - Departamento de Salud	544 Clínica Ubarmin	544000 Actividades de la Clínica Ubarmin	52250	4709	312300	Convenio para el transporte de pasajeros	
386	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	51000	4609 311100	Subvención para planes municipales contra la drogodependencia (PFD)	100.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500	923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000
415	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	51000	2269 311103 NUEVA	Nuevo Plan Foral de drogodependencias	100.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500	923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
416	5 - Departamento de Salud	500 Dirección y servicios generales de salud	500000 Dirección y servicios generales de salud	51000	4609 311102 NUEVA	Subvenciones a Entidades Locales para programas municipales de prevención comunitaria	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-50.000
419	5 - Departamento de Salud	510 Salud pública	510000 Salud pública	51200	4819 313800	Convenios con ONG (SIDA)	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-50.000
420	5 - Departamento de Salud	511 Asistencia sanitaria	511002 Coordinación de asociaciones y de trasplantes de órganos	51120	4819 313805 NUEVA	Convenio Cruz Roja transporte inter-hospitalario de pacientes	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-300.000
IV 20	5 - Departamento de Salud	511 Asistencia sanitaria	511002 Coordinación de asociaciones y de trasplantes de órganos	51120	4819 313803	Convenio con la Asociación Española de Lucha contra el Cáncer	31.240
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8500 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-31.240
421	5 - Departamento de Salud	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512001 Docencia	51310	4809 311200	Becas para ampliación de estudios	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-80.000
422	5 - Departamento de Salud	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512001 Docencia	51310	4809 311203	Ayudas para la organización de reuniones científicas	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-30.000
423	5 - Departamento de Salud	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512001 Docencia	51310	4819 311200	Convenios para formación continuada	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-10.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Emn. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
425	5 - Departamento de Salud	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512002 Investigación	51320	4809 465100	Becas para formación de personal investigador	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-5.000
426	5 - Departamento de Salud	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512002 Investigación	51320	4809 465102	Estudio poblacional de factores de riesgo vascular	7.500
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-7.500
427	5 - Departamento de Salud	512 Docencia, investigación y desarrollo sanitarios	512002 Investigación	51320	4455 465100 NUEVA	Convenio con la UPNA para el desarrollo e innovación en el área médico sanitaria: innovación en Tecnología Social	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000
436	5 - Departamento de Salud	540 Servicios centrales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea	540000 Actividades de dirección y administración	52000	1310 311103 NUEVA	Implementación Plan Estratégico de Salud	1
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-1
438	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541001 Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra	52204	2214 312700	Instrumental y utillaje de consumo	400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-400.000
440	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541001 Centro de Transfusión Sanguínea de Navarra	52204	2276 312700	Trabajos de fraccionamiento de plasma para la producción de fármacos	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-200.000
455	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541004 Centros de salud mental	52203	4819 312400	Convenios con comunidades terapéuticas para el tratamiento de rehabilitación de drogodependientes	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-75.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
461	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541005 Centro psicogeriátrico	52203	6020 312802 NUEVA	Adecuación acceso y barreras arquitectónicas del centro psicogeriátrico San Francisco Javier	150.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100		Adquisición de acciones del sector público	-150.000
468	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541006 Prestaciones y conciertos	52205	2500 311110 NUEVA	Aplicación Ley Foral de Garantías de Espera	3.900.000
5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541008 Prestaciones y conciertos	52205	2500 311100		Asistencia sanitaria en otros centros	-800.000
5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541008 Prestaciones y conciertos	52205	2500 311105		Asistencia sanitaria con la Clínica Universitaria	-2.000.000
5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541008 Prestaciones y conciertos	52205	2500 311109		Asistencia sanitaria con la Clínica San Miguel para la reducción de listas de espera	-1.000.000
469	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541006 Prestaciones y conciertos	52205	6089 311100 NUEVA	Compra de chalecos de fisioterapia para cesión a enfermos de fibrosis quística	150.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8500 928100		Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
470	5 - Departamento de Salud	541 Asistencia especializada	541007 Coordinación sociosanitaria entre el SNS-O y la Agencia Navarra para la Dependencia	52200	2500 311100	Programas, proyectos y coordinación con la AND	375.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100		Adquisición de acciones del sector público	-375.000
474	5 - Departamento de Salud	542 Hospital de Navarra	542000 Hospital de Navarra	52230	6020 312804 NUEVA	Remodelación proyecto urgencias Hospital de Navarra	150.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100		Adquisición de acciones del sector público	-150.000
481	5 - Departamento de Salud	543 Hospital Virgen del Camino	543001 Centros de atención a la mujer	52241	2269 312202 NUEVA	COFES	350.000
1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100		Adquisición de acciones del sector público	-350.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
489	5 - Departamento de Salud	545 Área de salud de Tudela	545000 Hospital de Tudela	52400	6020 312803 NUEVA	Unidad de geriatría Hospital Reina Sofía de Tudela	400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-400.000
496	5 - Departamento de Salud	546 Área de salud de Estella	546000 Hospital de Estella	52500	6020 312802 NUEVA	Obras remodelación Urgencias Hospital de Estella	400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-400.000
510	5 - Departamento de Salud	547 Atención primaria	547000 Actividades generales de atención primaria	52300	4609 312202 NUEVA	Convenios Plan estabilización personal médico en el Pirineo	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000
IV 10.1 PLENO	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	610000 Actividades generales del programa	61310	6081 463204 NUEVA	Proyecto variante Tafalla	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
IV 22	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	610 Proyectos, ferrocarriles y obras hidráulicas	610002 Geología	61320	7609 466300	Taludes rocosos	120.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-120.000
IV 23	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	620 Ampliación de la red viana	620001 Ampliación y mejora de la red viana	61100	6010 463217 NUEVA	Carretera de Cilveti. Convenio	1.000.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-1.000.000
556	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	621 Conservación de la red viana	621001 Conservación, explotación y seguridad vial	61210	6010 463304	Travesías y convenios	470.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-470.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
564	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación, régimen jurídico e infraestructuras	62110	4809 441103	Aportación al transporte público de otras zonas de Navarra, jóvenes	126.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-126.000
567	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación, régimen jurídico e infraestructuras	62110	2276 441100 NUEVA	Estudios y proyectos transportes públicos	46.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-46.000
568	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación, régimen jurídico e infraestructuras	62110	2262 441100 NUEVA	Acciones de divulgación y promoción transporte público	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-20.000
IV 24	6 - Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones	630 Planificación y ordenación de transportes	630000 Planificación, régimen jurídico e infraestructuras	62110	4809 441100 NUEVA	Aportación al transporte público urbano municipal de otras zonas de Navarra - tarifas sociales	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
IV 10.2 PLENO	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740001 Calidad ambiental	74100	6082 468202 NUEVA	Plan Director de la Bicicleta	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
578	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente	700001 Evaluación de recursos	71430	2276 468104	Estudios, encuestas y otros trabajos estadísticos	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-30.000
579	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	700 Dirección y servicios generales de desarrollo rural y medio ambiente	700001 Evaluación de recursos	71430	2278 468100	Trabajos anuales de estadística agraria	62.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-62.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
592	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura	710001 Mejora de las rentas	71230	4700 414200	Indemnización compensatoria. PDR FEADER	350.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-350.000
594	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	710 Protección y mejora de la agricultura	710001 Mejora de las rentas	71230	4700 414202	Medidas agroambientales. PDR FEADER	850.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-850.000
601	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	711 Protección y mejora de la ganadería	711000 Sanidad animal	71320	2278 412204 NUEVA	Actuaciones sanitarias relacionadas con la lengua azul	520.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-520.000
IV 25	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	711 Protección y mejora de la ganadería	711001 Producción animal	71310	4700 412208	Ayudas a las producciones ganaderas sostenibles	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
IV 27	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	720000 Regadíos	72130	7700 414100	Plan Navarra 2012. Subvención para nuevos regadíos o mejora de los existentes. PDR FEADER	2.000.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-2.000.000
IV 28	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	720 Reforma y mejora de las infraestructuras agrarias	720001 Concentración parcelaria e infraestructuras agrícolas y ganaderas	72120	7608 414306 NUEVA	Subvención Ayuntamiento de Cortes para aprisco ganadero	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000
IV 30	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721000 Mejora de la industrialización y comercialización agraria	72210	7700 413100	Subvención al Laboratorio del Ebro para actividades de investigación, desarrollo y otras	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
636	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721000 Mejora de la industrialización y comercialización agraria	72200	7709 413100 NUEVA	Convenio gestión y valorización subproductos y residuos agroalimentarios	130.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-130.000
IV 28	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721000 Mejora de la industrialización y comercialización agraria	72210	4701 413107 NUEVA	Ayudas a cooperativas agrarias para planes de gestión empresarial.	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-75.000
637	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721001 Promoción y control de la calidad	72220	7701 413100 NUEVA	Proyecto seguridad alimentaria CONSEBRO	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-300.000
638	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721001 Promoción y control de la calidad	72220	4819 413100 NUEVA	Subvención a entidades sin ánimo de lucro	70.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-70.000
639	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721001 Promoción y control de la calidad	72220	4459 413104 NUEVA	Consejo regulador de la Agricultura ecológica	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-40.000
646	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721002 Fomento de las explotaciones agrarias	72230	7700 412103	Subvención para maquinaria y medios de producción	91.634
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-91.634
650	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721002 Fomento de las explotaciones agrarias	72230	4819 412100 NUEVA	Subvención a EHNE	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-50.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 29	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	721 Industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias	721002 Fomento de las explotaciones agrarias	72230	4819 412100 NUEVA	Subvención a UAGN	120.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-120.000
662	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	722 Diversificación y desarrollo rural	722000 Planes y programas	72300	4819 412100	Subvención a FUNDAGRO	220.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-220.000
665	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	722 Diversificación y desarrollo rural	722000 Planes y programas	72310	4080 412100 NUEVA	Convenios piloto Ley desarrollo sostenible medio rural con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino	1.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-1.000
IV 31	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740002 Conservación de la biodiversidad	74200	2100 456302	Mejora de hábitats	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
682	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740002 Conservación de la biodiversidad	74200	4609 456303	Convenio con el Ayuntamiento de Píllas	90.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-80.000
685	7 - Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	740 Gestión del medio ambiente	740002 Conservación de la biodiversidad	74200	4700 456300	Medidas agroambientales e indemnización compensatoria medioambiental. PDR FEADER	510.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-610.000
713	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	810 Equipamientos y eficiencia y fomento de las energías renovables	810001 Promoción del suelo industrial	81130	7400 458100	Transferencias a NASUINSA para cubrir carencias de infraestructuras	230.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-230.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
734	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	840 Fomento de la innovación y de la sociedad de la información	840001 Plan tecnológico de Navarra	81210	7709 467302	Subvenciones a empresas por proyectos de I+D+i, patentes y estudios de viabilidad	1.500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-1.500.000
IV 32	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	850 Promoción del comercio e internacionalización	850002 Servicios al comercio	81400	4819 431403 NUEVA	Profesionalización e innovación en el sector del comercio	500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-500.000
IV 33	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	860 Promoción del comercio e internacionalización	860002 Servicios al comercio	81400	4819 431404 NUEVA	Subvención a FNC para estudio de nueva Ley de Comercio en Navarra	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.000
755	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	870 Relaciones laborales y prevención de riesgos	870000 Relaciones laborales y prevención de riesgos	83100	4819 494104	Transferencia al Órgano de resolución extrajudicial de conflictos laborales	62.664
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-62.664
766	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4609 241300	Subvenciones al acondicionamiento de alojamientos para temporeros	9.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-9.000
776	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4709 241202	Apoyo a la conversión de empresas en empresas de economía social	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
IV 35	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4819 241104	Programas para la reinserción laboral de colectivos con mayor dificultad en el empleo PO FSE Navarra CCI 2007ES052PO009	230.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 928100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-230.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 36	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4819 241111	Actuaciones para la reinserción laboral de colectivos con mayor dificultad para el empleo no cofinanciadas	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 829100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-75.000
IV 34	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	7709 241103	Subvenciones a centros especiales de empleo por inversiones	500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 829100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-500.000
788	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	7709 241200	Subvenciones a cooperativas y sociedades laborales para apoyo al empleo	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 829100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-300.000
IV 37	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	7819 241103	Subvenciones a centros de inserción social por inversiones	186.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 829100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-186.000
797	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4819 241114	Convenio con CEN, UGT y CCOO para el desarrollo y aplicación del Plan de Empleo	1
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 823100	Adquisición de acciones del sector público	-1
IV 38	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	2279 241100	Programa de empleo comunitario de interés social	600.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 829100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-600.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 39	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4819 242202 NUEVA	Fundación Ilundáin-Lan Samsaran	120.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-120.000
IV 40	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	881 Promoción del empleo	881001 Ayudas para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo	84100	4819 241115 NUEVA	Convenio con UPTA para el fomento y apoyo al trabajo autónomo	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
800	8 - Departamento de Innovación, Empresa y Empleo	882 Formación e intermediación	882001 Formación profesional para el empleo	84200	4709 242106	Acciones de formación continua para prevención de riesgos laborales	35.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-35.000
IV 41	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900001 Estudios, planificación y acciones indirectas en General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	91200	4819 143102	Cooperación internacional al desarrollo	1.400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-1.400.000
IV 42	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900001 Estudios, planificación y acciones indirectas en General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	91200	4819 143106	Formación, investigación y asistencia técnica en cooperación al desarrollo	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
IV 43	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900001 Estudios, planificación y acciones indirectas en General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	91200	4819 143104	Ayuda humanitaria para la población saharauí	225.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-225.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
821	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900001 Estudios, planificación y acciones indirectas en inversiones de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	91400	7809 231000 NUEVA	Actuaciones especiales para inversiones en tercera edad y servicios sociales	1.706.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-1.708.000
836	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900003 Atención a la comunidad	91600	4809 231800	Subvención a entidades locales: intervención social con minorías étnicas	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
841	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900003 Atención a la comunidad	91600	4809 231800	Programa de Empleo Social Protegido	2.000.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-2.000.000
845	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900003 Atención a la comunidad	91600	4819 231803	Subvenciones para la promoción de minorías étnicas	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
864	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	900 Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo	900003 Atención a la comunidad	91600	4819 143100 NUEVA	Subvención a la Coordinadora de ONGD de Navarra	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-30.000
874	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920004 Inversiones y contratos	91620	2279 231400	Gestión de centros de tercera edad	2.000.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-2.000.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
888	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231307	Ayudas para el acceso de personas con discapacidad para programas de vacaciones	30.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-30.000
IV 44	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231310	Subvenciones para programas de entidades del área de personas con discapacidad	300.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-300.000
892	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231404	Subvenciones para programas de asociaciones y clubes de jubilados	200.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
895	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4809 231406 NUEVA	Subvenciones para viajes de termalismo y turismo	400.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-400.000
899	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4809 231002 NUEVA	Ayudas a familias con enfermos celíacos	200.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
902	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231306 NUEVA	Convenio Comin: programa de atención a personas con discapacidad	100.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-80.000
IV 44	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-20.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
805	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231403 NUEVA	Centro de Recursos de Cruz Roja	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.000
907	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231303 NUEVA	Convenio con ASORNA para el servicio de intérpretes de lengua de signos	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
909	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231312 NUEVA	Subvención Asociación EUNATE cuarto congreso nacional accesibilidad a los medios audiovisuales	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-40.000
IV 45	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231311 NUEVA	Convenio con UGT y CCOO para desarrollo de la Ley de Servicios Sociales y el fomento de la contratación de personas con discapacidad	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-200.000
IV 46	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231002 NUEVA	Subvención al teléfono de la esperanza	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
IV 47	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920005 Promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia	91810	4819 231313 NUEVA	Ayuda extraordinaria ANFAS-Subvención déficit 2008	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-40.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
910	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920006 Prestaciones para la dependencia	91830	4809 231300	Ayudas para centros ajenos de personas con discapacidad	400.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-400.000
911	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920006 Prestaciones para la dependencia	91830	2279 231403 NUEVA	Extensión del servicio de atención domiciliaria-Fines de semana	500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-600.000
914	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	930 Instituto Navarro para la igualdad	930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	94000	2269 232200	Desarrollo y actuaciones del Plan de igualdad de oportunidades	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
916	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	930 Instituto Navarro para la igualdad	930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	94000	4809 232200	Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-200.000
IV 48	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	930 Instituto Navarro para la igualdad	930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	94000	4709 232200	Transferencias para planes de igualdad en organizaciones	60.000
	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95120	2269 336103	Intercambios deportivos	-60.000
IV 49	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	930 Instituto Navarro para la igualdad	930001 Actuaciones para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	94000	4819 232200	Transferencias a asociaciones de mujeres y otras entidades	100.000
	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	920 Dirección y servicios generales de la Agencia Navarra para la Dependencia	920004 Inversiones y contratos	91820	2279 231300	Gestión de centros de personas con discapacidad	-100.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 50	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940001 Infraestructuras deportivas	96400	7609	336100 Instalaciones deportivas de entidades locales	700.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600	929100 Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-700.000
IV 51	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940001 Infraestructuras deportivas	96400	7609	336104 Actuaciones especiales en instalaciones deportivas de entidades locales	2.141.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500	923100 Adquisición de acciones del sector público	-2.011.000
	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	960 Promoción de la juventud	960002 Promoción de las actividades de la juventud	96100	4819	232103 Programa de orientación laboral a jóvenes	-80.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600	929100 Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000
IV 52.1	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95110	2269	336102 Juegos Deportivos de Navarra	10.000
	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95120	2269	336103 Intercambios deportivos	-10.000
IV 52.2	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95110	2269	336102 Juegos Deportivos de Navarra	
	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95110	2269	336102 Juegos Deportivos de Navarra y actividad físico-deportiva en edad escolar	
932	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95110	4609	336100 Ayudas para actividades deportivas de entidades locales	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600	929100 Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-150.000
933	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95110	4819	336102 Convenio con AEDONA (Asociación de Entidades Deportivas y de Ocio de Navarra)	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600	929100 Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 53	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	96120	4819 336104	Ordenación del fútbol base de Navarra	100.000
	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	95120	2269 336103	Intercambios deportivos	-100.000
934	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	940 Promoción del deporte	940002 Promoción de la práctica deportiva	96110	4819 336105 NUEVA	Subvención a Unión Ciclista Navarra	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-50.000
942	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	960 Promoción de la juventud	960001 Inversiones de juventud	96100	7609 232103 NUEVA	Albergue juvenil del Ayuntamiento de Cabanillas	252.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-252.000
944	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	960 Promoción de la juventud	960002 Promoción de las actividades de la juventud	96100	2269 232105	Programas externos	260.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-260.000
960	9 - Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte	960 Promoción de la juventud	960002 Promoción de las actividades de la juventud	96100	4819 232104 NUEVA	Convenio con UGT y CCOO para orientación laboral a jóvenes	110.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-110.000
964	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00000 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A0000	4816 334100 NUEVA	Impulso a todos los certámenes de cine que hay en la Comunidad Foral	18.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-18.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
855	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A00 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A00000 Dirección y servicios generales de cultura y turismo	A0000	6059 331100 NUEVA	Rotulación bilingüe del Palacio de Congresos-Auditorio Balauarte.	6.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-6.000
958	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1110	6021 432302	Plan Navarra 2012. Plan de adecuación del Camino de Santiago en Navarra	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1110	6021 432302	Plan Navarra 2012. Plan integral interdepartamental de actuación en el Camino de Santiago. Plan de adecuación del Camino de Santiago	
IV 55	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1120	4809 432300	Programa de apertura de propiedades de interés artístico	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1120	4809 432300	Plan Director de Turismo Cultural. Programa de apertura de propiedades de interés artístico.	
IV 56.1	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1120	4819 432302	Programa de apertura de iglesias y monumentos	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1120	4819 432302	Plan Director de Turismo Cultural. Programa de apertura de iglesias y monumentos.	
IV 54	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A10 Marketing y desarrollo turístico	A10001 Ordenación y desarrollo de productos turísticos	A1120	4809 432302 NUEVA	Convenios de alta calidad en desdimo de Viana	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
971	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20000 Dirección y servicios generales de cultura	A2010	4816 334100	Fundación Arquitectura y Sociedad	60.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Núm.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
974	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	7300	337102 Plan Navarra 2012. Rehabilitación exterior de la ciudadela de Pamplona	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	7300	337102 Plan Navarra 2012. Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Rehabilitación exterior de la ciudadela de Pamplona	
976	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	6021	337102 Plan Navarra 2012. Restauración del Castillo de Marcella	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	6021	337102 Plan Navarra 2012. Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Restauración del castillo de Marcella	
IV 56.2	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	6021	337103 Plan Navarra 2012. Albergue general de peregrinos en Roncesvalles	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7300	337103 Plan Navarra 2012. Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Albergue general de peregrinos en Roncesvalles	
978	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	6090	337102 Inventario de arquitectura	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	6090	337102 Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Inventario de arquitectura	
983	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7819	337102 Restauración y protección de edificios propiedad de la Iglesia Católica	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500	923100 Adquisición de acciones del sector público	-100.000
IV 60	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7819	337102 Restauración y protección de edificios propiedad de la Iglesia Católica	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7819	337102 Restauración y protección de edificios titularidad de la Iglesia Católica	

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
884	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7819 337108	Plan Navarra 2012. Restauración de la Iglesia de San Pedro en Estella	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7819 337108	Plan Navarra 2012. Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Restauración de la Iglesia de San Pedro de la Rúa en Estella	
IV 61	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2120	7819 337103	Museo de yacimientos	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2120	7819 337103	Musealización de Yacimientos	
IV 62	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2130	6090 337100	Inventario del patrimonio mobiliario	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2130	6090 337100	Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Inventario de patrimonio mobiliario	
IV 63	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2130	6090 337102	Inventario del patrimonio arqueológico	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2130	6090 337102	Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra. Inventario del patrimonio arqueológico.	
989	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2120	7809 337102 NUEVA	Aula de arqueología de Las Eretas (Berbizana)	135.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-135.000
990	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2100	7300 337103 NUEVA	Planes directores encargados por la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 57	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	7819 337105 NUEVA	Actuaciones en el Santuario de Codés y entorno	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000
IV 67	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20001 Patrimonio histórico	A2110	2269 337100 NUEVA	Señalización, difusión gráfica y nuevas tecnologías aplicadas al románico navarro	40.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-40.000
993	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2600	2269 335100	Concursos internacionales de interpretación musical "Julían Gayarre" y "Pablo Sarasate"	10.000
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2600	4816 335203	Convenio para la creación de la Film Commission de Navarra	-10.000
IV 64	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	2279 335200	Festival de teatro clásico de Olite	160.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-160.000
998	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2600	4609 334100	Ayudas a acciones culturales en ayuntamientos	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-300.000
1001	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2600	4609 335103	Promoción de las artes escénicas	250.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-250.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
1002	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4800	334100 Becarios	10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-10.000
1004	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4800	334102 Ayudas para la formación artística	125.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-125.000
1008	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816	335102 Convenio con la Fundación Pablo Sarasate	125.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-125.000
1009	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816	335109 Convenio con la Asociación Gayarre Amigos de la Ópera	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-150.000
1011	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816	335111 Convenio con la Ópera de Cámara de Navarra	5.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-5.000
1015	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816	335202 Convenio con la Escuela Navarra de Teatro	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-50.000
1017	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7600	334100 Construcción y equipamiento de casas de cultura y otros	500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600	923100 Adquisición de acciones del sector público	-500.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 85	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7809 334100	Construcción y equipamiento de casas de cultura y otros	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7809 334100	Construcción y equipamiento de casas de cultura.	
1019	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7809 335202 NUEVA	Rehabilitación Casa Almirante Tudela	500.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-600.000
1020	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7809 334102 NUEVA	Espacios socioculturales-centros cívicos	490.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-490.000
1021	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7809 334104 NUEVA	Construcción y equipamiento de Casas de Cultura y otros	300.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-300.000
1022	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335117 NUEVA	Convenio Orquesta Sinfónica de Navarra	125.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-125.000
1024	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335115 NUEVA	Convenio con la Federación de Coros de Navarra	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000
1028	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335118 NUEVA	Ayudas para la constitución y funcionamiento de la Fundación Lenaeis	75.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-75.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
1029	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 334103 NUEVA	Convenio con la Sociedad de Estudios Vascos	60.100
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.100
1031	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335110 NUEVA	Convenio con "La Pamplonesa"	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	8500 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-60.000
1034	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 334104 NUEVA	Convenio con la Fundación Barandiaran	30.050
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-30.050
1035	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 334105 NUEVA	Convenio con la Real Academia Española de la Lengua	30.050
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-30.050
IV 58	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335116 NUEVA	Plan Director de Música. Programa de divulgación de la música clásica en las casas de cultura por parte de grupos navarros	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-100.000
IV 66	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	2269 333100	Programa de exposiciones de arte contemporáneo	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	2269 333100	Plan de fomento del Arte Contemporáneo. Programa de exposiciones de Arte Contemporáneo.	

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
IV 68	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335119 NUEVA	Plan Director de Música. Programa de divulgación de la música clásica en los auditorios de Tudela, Estella y Sangüesa	75.000
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335102	Convenio con la Fundación Pablo Sarasate	-25.000
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	4816 335109	Convenio con la Asociación Gayarre Amigos de la Ópera	-50.000
IV 69	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20002 Acción cultural	A2500	7809 334103 NUEVA	Convenio con el Ayuntamiento de Azuelo para acondicionamiento de edificios de usos polivalentes	100.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-100.000
1040	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	2274 333100	Servicios de vigilancia y seguridad del Museo de Navarra y de Irache	
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	2274 333100	Servicios de vigilancia y seguridad del Museo de Navarra e Irache	
1041	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	4800 333100	Becarios	14.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8600 923100	Adquisición de acciones del sector público	-14.000
IV 59	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2310	4819 333102	Casa-Museo de la Fundación Oteiza. Gastos de funcionamiento	210.000
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A20 Patrimonio y promoción cultural	A20003 Museos	A2300	2274 333100	Servicios de vigilancia y seguridad del Museo de Navarra y de Irache	-105.000
	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21002 Archivos	A2210	2269 332100	Exposiciones y animación	-10.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9600 929100	Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-95.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Orgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
1049	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2400	6081 332200	Conversión a soporte informático de los catálogos bibliográficos	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.000
IV 70	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2410	7819 332202 NUEVA	Ayudas para la catalogación retrospectiva en bibliotecas públicas	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.000
1051	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2420	4809 332200	Ayudas para la mejora del servicio en bibliotecas públicas	30.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-30.000
1054	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2420	4819 332200	Convenio con IPES para mantener el centro de documentación	20.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-20.000
1056	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2420	6081 332200	Adquisición de fondos documentales para la red de bibliotecas	200.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-200.000
IV 71	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21001 Bibliotecas	A2420	4809 332202 NUEVA	Ayudas para la promoción de la lectura	50.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-60.000
1061	A - Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana	A21 Bibliotecas y archivos	A21002 Archivos	A2200	6090 332102	Descripción y digitalización de fondos	34.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500 923100	Adquisición de acciones del sector público	-34.000

**MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA
LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2009**

Enm. Num.	Departamento	Programa	Proyecto	Órgán Econ	Funcional	Explicación de la Partida	Euros
1073	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B20 Relaciones institucionales	B20003 Relaciones con centros y asociaciones	B2220	4819	144106 Ayudas a otras instituciones sin ánimo de lucro	150.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	131 Gestión del Patrimonio	131002 Gestión de bienes inmuebles y derechos	15100	8500	923100 Adquisición de acciones del sector público	-150.000
IV 73	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	2279	231800 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para integración de inmigrantes	
	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	2279	231800 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para integración de inmigrantes	
IV 74	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4609	231800 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para integración de inmigrantes	
	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4609	231800 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para integración de inmigrantes	
IV 75	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4819	231803 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para integración de inmigrantes	
	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4819	231803 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para integración de inmigrantes	
IV 72	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4819	231806 Convenio con Cruz Roja para la inmersión socio-laboral de inmigrantes Objetivo 3 FSE	57.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9500	928100 Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-57.000
IV 76	B - Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno	B40 Oficina de atención a la inmigración	B40000 Oficina de atención a la inmigración	B0200	4819	231807 Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de inmigrantes de Navarra-FAIN	31.000
	1 - Departamento de Economía y Hacienda	112 Gestión presupuestaria y financiera	112001 Elaboración y seguimiento presupuestario	11410	9500	928100 Crédito global. Artículo 42 de la Ley Foral 13/2007.	-31.000